

**DOCUMENTO DE AMPLIACIÓN REDUCIDO PARA EL SEGMENTO DE
NEGOCIACIÓN BME GROWTH DE BME MTF EQUITY**



JULIO DE 2024

El presente documento de ampliación reducido (el “**Documento de Ampliación**” o el “**DAR**”) ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Circular 2/2020, de 30 de julio (la “**Circular 2/2020**”) sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**” o el “**Mercado**”) y se ha preparado con ocasión de la incorporación a BME Growth de las nuevas acciones a emitir en la ampliación de capital de Miciso Real Estate SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o el “**Emisor**” y, junto con su grupo de sociedades, “**Miciso**”) objeto del DAR.

Los inversores en empresas negociadas en BME Growth deben ser conscientes de que asumen un riesgo mayor que el que supone la inversión en empresas que cotizan en la Bolsa. La inversión en empresas negociadas en BME Growth debe contar con el asesoramiento adecuado de un profesional independiente.

Se recomienda a los accionistas e inversores leer íntegramente el DAR con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a las acciones de nueva emisión de la Sociedad.

Ni la Sociedad Rectora de BME MTF Equity ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del DAR. La responsabilidad de la información publicada corresponde, al menos, al Emisor y sus administradores. El Mercado se limita a revisar que la información es completa, consistente y comprensible.

Renta 4 Corporate, S.A., con domicilio social en Paseo de la Habana 74, Madrid (España), provista de N.I.F. A-62585849, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21.918, Folio 11, Hoja M-390614, asesor registrado en BME Growth, actuando en tal condición respecto a la Sociedad, entidad que ha solicitado la incorporación al Mercado de las acciones de nueva emisión objeto de la ampliación de capital que se describe más adelante, y a los efectos previstos en la Circular 4/2020, de 30 de julio, sobre el Asesor Registrado en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (“Circular 4/2020”).

DECLARA

- Primero.** Que ha asistido a, y colaborado con, la Sociedad en la preparación del DAR exigido por la Circular 2/2020.
- Segundo.** Que ha revisado la información que el Emisor ha reunido y publicado.
- Tercero.** Que el DAR cumple con la normativa y con las exigencias de contenido, precisión y calidad que le son aplicables, no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

ÍNDICE

1.	INCORPORACIÓN DE LOS VALORES POR REFERENCIA DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN	5
1.1	Documento Informativo de Incorporación que se encuentra disponible en las páginas webs de la entidad emisora y del Mercado	5
1.2	Persona o personas, que deberán tener la condición de administrador, responsables de la información contenida en el Documento. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante	5
1.3	Identificación completa de la entidad emisora	6
2.	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN	8
2.1	Finalidad de la ampliación de capital. Destino de los fondos que vayan a obtenerse como consecuencia de la incorporación de las acciones de nueva emisión, desglosados en cada uno de los principales usos previstos por orden de prioridad de cada uso. Si el emisor tiene conocimiento de que los fondos previstos no serán suficientes para todos los usos propuestos, se declarará la cantidad y las fuentes de los demás fondos necesarios	8
2.2	Información privilegiada y otra información relevante disponible. Mención a la existencia de las páginas webs de la entidad emisora y del Mercado en las que se encuentra disponible la información privilegiada y otra información relevante publicada desde u incorporación al Mercado	9
2.3	Información financiera. Referencia a las últimas cuentas publicadas por la entidad emisora, ya sean cuentas anuales auditadas o información financiera intermedia	9
2.4	Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación. Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del emisor durante ese periodo o declaración negativa correspondiente. Asimismo, descripción de la financiación prevista para el desarrollo de la actividad del emisor	10
2.5	Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros	12
2.6	Declaración sobre el capital circulante	13
2.7	Factores de riesgo	13
3.	INFORMACIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL	18
3.1	Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas. Referencia a los acuerdos sociales adoptados para articular la ampliación de capital. Información sobre la cifra de capital social tras la ampliación de capital en caso de suscripción completa de la emisión. En caso de que se trate de un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias (incluyendo aumentos de capital por compensación de créditos), breve descripción de la aportación, incluyendo menciones a la existencia de informes de valoración e indicación de la disponibilidad de los mismos	18
3.2	Descripción de la fecha de inicio y del periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión con detalle, en su caso, de los periodos de suscripción preferente, adicional y discrecional, así como indicación de la previsión de suscripción incompleta de la ampliación de capital	19
3.3	En la medida en que la entidad emisora tenga conocimiento de ello, información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración ..	19

3.4	Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan, describiendo su tipo y las fechas a partir de las que sean efectivas. Actualización en caso de ser distintas de las descritas en el Documento Informativo de Incorporación o, en su caso, último Documento de Ampliación Completo.....	20
3.5	En caso de existir, descripción de cualquier condición estatutaria a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el segmento BME Growth	21
4.	OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS	22
5.	ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES	23
5.1	Información relativa al Asesor Registrado, incluyendo las posibles relaciones y vinculaciones con el emisor.....	23
5.2	En caso de que el Documento de Ampliación incluya alguna declaración o informe de tercero emitido en calidad de experto, se deberá hacer constar, incluyendo el nombre, domicilio profesional, cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga con la entidad emisora	24
5.3	Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión al Mercado	24
ANEXO I. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA		25
ANEXO II. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES NO DINERARIAS		26

1. INCORPORACIÓN DE LOS VALORES POR REFERENCIA DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN

1.1 Documento Informativo de Incorporación que se encuentra disponible en las páginas webs de la entidad emisora y del Mercado

Con ocasión de la incorporación de sus acciones al Mercado con fecha 28 de abril de 2023, la Sociedad elaboró el correspondiente documento informativo de incorporación al mercado (en adelante, “**DIIM**”), publicado el 21 de abril de 2023, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo de la Circular 1/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (conforme la misma ha sido modificada por la Circular 2/2022, de 22 de julio, la “**Circular 1/2020**”).

Con ocasión de la ampliación de capital dineraria llevada a cabo por la Sociedad en marzo de 2024, se publicó en las páginas web de BME Growth y de la Sociedad, el correspondiente documento de ampliación reducido (el “**DAR marzo 2024**”).

El mencionado DIIM y DAR marzo 2024, pueden consultarse en las páginas web de la Sociedad (www.miciso.es) y de BME Growth (www.bmegrowth.es), donde, además, se puede acceder a la información financiera, información privilegiada y otra información relevante publicada relativa a la Sociedad.

Ambas páginas web, en cumplimiento de la Circular 3/2020 de 30 de julio, de Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (conforme la misma ha sido modificada por la Circular 2/2022, de 22 de julio, la “**Circular 3/2020**”), recogen todos los documentos públicos que se han aportado al Mercado para la incorporación de los valores de la Sociedad.

1.2 Persona o personas, que deberán tener la condición de administrador, responsables de la información contenida en el Documento. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante

D. Martín Pich-Aguilera, como Presidente del Consejo de Administración, debidamente facultado a estos efectos en virtud de delegación expresa los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración con

fecha 5 de junio de 2024, asume la responsabilidad, del contenido del presente Documento de Ampliación cuyo formato se ajusta al Anexo 2 de la Circular 2/2020.

D. Martín Pich-Aguilera, como Presidente del Consejo de Administración, en nombre y representación de Miciso Real Estate SOCIMI, S.A., y como responsable del presente Documento de Ampliación, declara que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme con la realidad y no aprecia ninguna omisión relevante que pudiera afectar a su contenido.

1.3 Identificación completa de la entidad emisora

Miciso Real Estate SOCIMI, S.A. es una sociedad anónima cotizada de inversión en el mercado inmobiliario ("**SOCIMI**"), con domicilio social en Paseo de la Habana, 74, 28036 (Madrid) y con CIF A-72793888. El código LEI de la Sociedad es 959800VSK6Q3VLUD0288 y la página web de la Sociedad www.miciso.es

La Sociedad Miciso Real Estate SOCIMI, S.A. se constituyó como una sociedad anónima por tiempo indefinido el 24 de noviembre de 2022 y que se acogió al régimen fiscal de SOCIMI con fecha 31 de enero de 2023, con domicilio social en el Paseo de la Habana nº 74, 28036 Madrid (Comunidad de Madrid). La constitución de la Sociedad fue elevada a público ante el notario de Madrid D. Eduardo Ávila Rodríguez con número de protocolo 3.003 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de diciembre de 2022 (tomo 44.382, folio 19, sección 8, hoja M-782161, inscripción 1ª).

El objeto social de Miciso está indicado en el artículo 2 de sus estatutos sociales (en adelante los "**Estatutos Sociales**"), cuyo tenor literal a la fecha del presente Documento de Ampliación, en consonancia con lo previsto en la Ley de SOCIMIs, es el siguiente:

Artículo 2. Objeto Social

La Sociedad tiene por objeto:

- (a) La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento, incluyendo la rehabilitación;*
- (b) La tenencia de participaciones en el capital de otras Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al*

establecido para las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios;

- (c) La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y que cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la Ley de SOCIMIS;*
- (d) La tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.*
- (e) La realización de actividades accesorias a las anteriores, entendiéndose como tales aquellas que en su conjunto sus rentas representen menos del 20 por 100 de las rentas de la Sociedad en cada período impositivo o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.*

Dichas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si la Ley exigiere para el ejercicio de las actividades incluidas en el objeto social algún título profesional, éstas deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida.

Aquellas actividades que por disposición legal requieran para su ejercicio autorización administrativa, licencia o inscripción en un registro especial, no podrán realizarse sin el previo cumplimiento de estos requisitos.

El código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) correspondiente a la actividad principal es 6820- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.”

2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN

2.1 Finalidad de la ampliación de capital. Destino de los fondos que vayan a obtenerse como consecuencia de la incorporación de las acciones de nueva emisión, desglosados en cada uno de los principales usos previstos por orden de prioridad de cada uso. Si el emisor tiene conocimiento de que los fondos previstos no serán suficientes para todos los usos propuestos, se declarará la cantidad y las fuentes de los demás fondos necesarios

El 5 de junio de 2024, la Junta General Ordinaria de la Sociedad aprobó, bajo el punto quinto de su orden del día, un aumento de capital por importe nominal de 5.000.000,00 euros mediante la compensación de créditos, con la emisión y puesta en circulación de 5.000.000 nuevas acciones ordinarias de 1,00 euro de valor nominal cada una (las “**Acciones Nuevas**”), de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta (el “**Aumento de Capital**”). Las Acciones Nuevas se emiten por su valor nominal de 1,00 euro sin prima de emisión.

El Aumento de Capital ha sido suscrito con fecha 2 de julio de 2024, ante el Notario de Madrid D. Eduardo Ávila Rodríguez bajo su protocolo 2.537, el cual se encuentra pendiente de inscripción, por el acreedor titular del crédito, Susnenita 2, S.L., en virtud del contrato de crédito mercantil de 1 de abril de 2024 . El préstamo se suscribió por un importe máximo de 5.000.000 euros al 2,75% de interés y por un plazo máximo de dos años. Para más detalle se incluye el informe del Consejo de Administración (Anexo II) el cual se puso a disposición de los accionistas en la convocatoria de la Junta el 5 de junio de 2024. Con motivo de la ampliación de capital Susnenita 2, S.L. pasará a ser el accionista mayoritario, su objeto social consiste, principalmente en la compra, suscripción, tenencia, administración, permuta y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones. Actualmente cuenta con 5 socios; D^a Catalina Pich-Aguilera Roca, D^a Rosa Pich-Aguilera Roca, D. Juan Pich-Aguilera Roca, D. Gabriel Pich-Aguilera Roca y D. Martín Pich-Aguilera Roca. Se encuentra administrada por dos administradoras solidarias: D^a Maria Eulalia Pich-Aguilera Roca y D^a Montserrat Pich-Aguilera Roca.

El aumento de capital permite a la sociedad cancelar deudas a corto plazo adquiridas para la financiación de la adquisición de activos idóneos para desarrollar su objeto social. En concreto la financiación cuya deuda se cancela fue empleada, en parte, para la adquisición del local comercial de la calle Greco de Madrid, comunicada al mercado mediante publicación del día 5 de abril de 2024. El exceso se destinará a la adquisición de nuevos activos residenciales en España, y a la financiación del circulante.

El valor nominal de las Acciones Nuevas quedará íntegramente desembolsado una vez que se ejecute la aportación de los Derechos de Crédito.

2.2 Información privilegiada y otra información relevante disponible. Mención a la existencia de las páginas webs de la entidad emisora y del Mercado en las que se encuentra disponible la información privilegiada y otra información relevante publicada desde su incorporación al Mercado

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se declara que toda la información privilegiada y otra información relevante publicada desde la incorporación de las acciones de Miciso a BME Growth está disponible en la página web de Miciso (www.miciso.es), así como en la de BME Growth (www.bmegrowth.es), donde, además, se puede encontrar la información relativa a la Sociedad y a su negocio. Ambas páginas web, en cumplimiento de la citada Circular 3/2020, recogen todos los documentos públicos que se han aportado al Mercado desde la incorporación de las acciones de Miciso.

2.3 Información financiera. Referencia a las últimas cuentas publicadas por la entidad emisora, ya sean cuentas anuales auditadas o información financiera intermedia

De conformidad con la Circular 3/2020, la Sociedad publicó el 25 de abril de 2024 los estados financieros individuales correspondientes al periodo de anual finalizado el 31 de diciembre de 2023, junto con el informe de auditoría correspondiente a dichos estados financieros emitido por SW Auditores España, S.L.P (“**SW Auditores**”), que se adjuntan como **Anexo I** al DAR.

Los referidos estados financieros intermedios fueron formulados por el Consejo de Administración de acuerdo con:

- i. El Plan General de Contabilidad (“PGC”), y sus adaptaciones sectoriales, así como el resto de la normativa contable española que resulte de aplicación; y las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del PGC y sus normas complementarias;

- ii. La Ley de SOCIMIs en relación a la información a desglosar en las notas explicativas.
- iii. El Código de Comercio y el resto de la legislación mercantil española que resulte de aplicación.

Los referidos estados financieros fueron auditados por SW Auditores, el cual emitió el correspondiente informe de auditoría con fecha 23 de abril de 2024, en el que no expresó opinión con salvedades, desfavorable o denegada.

2.4 Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación. Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del emisor durante ese periodo o declaración negativa correspondiente. Asimismo, descripción de la financiación prevista para el desarrollo de la actividad del emisor

La última información financiera publicada por la Sociedad se corresponde con los estados financieros anuales individuales finalizado el 31 de diciembre de 2023, que han sido objeto de auditoría por SW Auditores. Estos estados financieros, mencionados en el apartado 2.3 anterior y que se adjuntan como **Anexo I** al DAR, son los últimos disponibles a la fecha de publicación del DAR.

No obstante, a continuación, se incluyen las principales magnitudes de ingresos y costes de la cuenta de resultados de la Sociedad correspondiente al periodo de tres meses finalizado el 30 de abril de 2024 y de 2023. Esta información no ha sido objeto de auditoría ni de revisión limitada por parte del auditor.

	Para el período cerrado a 30 de abril de 2024	Para el período cerrado a 30 de abril de 2023
	(euros)	
Importe neto de la cifra de negocios	52.082,06	14.338,30
Gastos de personal	(3.335,80)	(1.225,37)
Otros gastos de explotación	(72.063,13)	(60.663,67)
Amortización del inmovilizado	(3.283,24)	-
Otros Resultados	(1.393,56)	-
Resultado de explotación	(27.993,67)	(47.550,74)
Resultado financiero	-	(47.550,74)
Resultado antes de impuestos	(27.993,67)	(47.550,74)
Impuesto sobre beneficios	0	0

	<u>Para el período cerrado a 30 de abril de 2024</u>	<u>Para el período cerrado a 30 de abril de 2023</u>
	(euros)	
Resultado consolidado del período	(27.993,67)	(47.550,74)

A continuación, se recoge una breve explicación de los cambios más importantes de las partidas indicadas en la tabla anterior:

- (i) Importe neto de la cifra de negocios: La Sociedad ha alcanzado su importe neto de la cifra de negocios en abril de 2024 debido a la adquisición del inmueble ubicado en Madrid, concretamente en la calle Gutierre de Cetina número 59 Bis, en fecha 26 de julio de 2023, el cual ha generado rentas por arrendamiento de inmuebles. Respecto, del importe neto de la cifra de negocios relativo a abril de 2023 se corresponde con las rentas por arrendamiento de inmuebles derivadas del contrato de arras suscrito el 1 de abril de 2023 por el inmueble anteriormente descrito.
- (ii) Otros gastos de explotación: El incremento de otros gastos de explotación se corresponde con los gastos , relativos a primas de seguro y suministros, y con los gastos directamente asociados a la gestión de la Sociedad y a su naturaleza como entidad cotizada, tratándose de costes de expertos involucrados en la gestión de la sociedad así como los asociados a la cotización en BME Growth, en base a las tarifas fijadas por el mercado y los contratos firmados con el resto de asesores independientes..

A continuación, se muestra una tabla con el desglose de los gastos de explotación:

	<u>Para el período cerrado a 30 de abril de 2024</u>	<u>Para el período cerrado a 30 de abril de 2023</u>
	(euros)	
Servicios exteriores	(70.076,05)	(60.359,07)
Servicios profesionales independientes	(67.881,91)	(56.826,86)
Resto	(2.194,14)	(3.532,21)
Tributos	(1.987,08)	(304,60)
Total gastos de explotación	(72.063,13)	(60.663,67)

- (iii) Amortización del inmovilizado: La amortización del inmovilizado en la adquisición del inmueble en 2023 considerándose al 2% del valor de la construcción, equivalente a una vida útil de 50 años.

A 31 de diciembre de 2023 la compañía disponía de tesorería por importe de 554.769 € y mantenía una deuda con partes vinculadas por importe de 500.000€. A 30 de abril de 2024, la tesorería de la sociedad es de 2.571.134 € y mantiene una deuda con partes vinculadas de 5.000.000 € de los cuales 3.500.000 lo son a largo plazo y 1.500.000 se registran en el pasivo corriente. Dicha deuda es cancelada en su totalidad mediante la ampliación de capital por compensación de créditos a que se refiere el presente documento.

2.5 Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros

2.5.1 Grado de cumplimiento de las previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros incluidas en el DIIM

Con ocasión de la incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth en abril de 2023, la Sociedad publicó en el DIIM las previsiones o estimaciones relativas a los ejercicios 2023 y 2024 en las que se incluía información sobre ingresos, costes, gastos generales, gastos financieros, amortizaciones y resultado antes de impuestos. No obstante, el Consejo de Administración celebrado el 5 de junio de 2024, como consecuencia de la adquisición de un local comercial, decidió reformular las previsiones a 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se resume el grado de cumplimiento de las referidas previsiones correspondientes al ejercicio 2024 junto con el grado de cumplimiento a 30 de abril de 2024.

	<u>30/04/2024</u>	<u>Previsiones 31/12/2024</u>	<u>Grado de cumplimiento</u>
	(euros)		%
Importe neto de la cifra de negocios	52.082,06	320.797,93	16,2%
Gastos de personal	(3.335,80)	(3.335,80)	100%
Otros gastos de explotación	(72.063,13)	(162.002,44)	44,5%
Amortización del inmovilizado	(3.283,24)	(24.862,98)	13,2%
Otros Resultados	(1.393,56)	(1.393,56)	100%

	30/04/2024	Previsiones 31/12/2024	Grado de cumplimiento
	(euros)		%
Resultado de explotación	(27.993,67)	129.203,15	(21,7%)
Resultado financiero	0	(20.530,82)	0,0%
Resultado antes de impuestos	(27.993,67)	108.672,33	(25,8%)
Impuesto sobre beneficios	0	0	-
Resultado consolidado del período	(27.993,67)	108.672,33	(25,8%)

Se hace constar que la información financiera incluida en el presente apartado ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores y no ha sido sometida a ningún trabajo de auditoría o revisión de cualquier tipo por parte del auditor de cuentas de la Sociedad.

2.6 Declaración sobre el capital circulante

El Consejo de Administración declara que, después de efectuar el análisis necesario con la diligencia debida, dispone de capital circulante (*working capital*) suficiente para cumplir con las necesidades operativas recurrentes de la Sociedad durante los 12 meses siguientes a la fecha de publicación del DAR.

2.7 Factores de riesgo

Los factores de riesgo existentes no difieren sustancialmente de los incluidos en el DIIM, el cual se recomienda leer íntegramente con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a las acciones de la Sociedad. Estos riesgos no son los únicos a los que hace frente la Sociedad.

Junto con toda la información expuesta en el DAR, y antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones de la Sociedad o las Nuevas Acciones, deben tenerse en cuenta, entre otros, los riesgos descritos en el DIIM, los cuales, de materializarse, podrían tener un efecto material adverso en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad. Además, los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad podrían materializarse o agravarse como consecuencia de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocio y financieras, por lo que cualquier inversor debe tenerlo en cuenta. Asimismo, debe tenerse en cuenta que los mencionados riesgos podrían tener un efecto material adverso en el precio de las acciones de la Sociedad, lo que podría conllevar una pérdida parcial o total de la

inversión realizada. Sin perjuicio de lo anterior, se incluyen en el presente apartado algunos de los factores de riesgo más relevantes y específicos de la Sociedad.

Es posible que los riesgos descritos en el DIIM o en el DAR no sean los únicos a los que la Sociedad se enfrenta y que pudieran existir otros riesgos actualmente desconocidos o que, por considerarse de menor importancia o por tratarse de riesgos de tipo genérico, como, por ejemplo, los posibles cambios normativos, la interposición de reclamaciones judiciales y extrajudiciales o la adquisición de inmuebles en condiciones menos favorables, no se hayan incluido en este apartado. Además, en el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual por la Sociedad podrían tener, asimismo, un impacto material adverso en, entre otros, el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad. En la mayoría de los casos, los factores de riesgo descritos representan contingencias, que por tanto pueden producirse o no.

Riesgos de retrasos a la hora de invertir los fondos de la Sociedad pueden tener un efecto desfavorable en el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial de la Sociedad

A la hora de formar su cartera de activos, la Sociedad puede enfrentarse a retrasos e imprevistos (en concreto, localizar inmuebles adecuados, llevar a cabo los estudios previos - *due diligence*, negociar contratos de compra aceptables, entre otros). Por otra parte, las licencias o autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de la Sociedad pueden ser denegadas o, en su caso, concedidas sólo bajo términos más gravosos de los esperados, lo que puede hacer que una determinada inversión no avance según el calendario estimado o, llegado el caso, que la Sociedad incurra en retrasos y/o costes significativos relacionados con la operación. Además, la situación del mercado y otros factores descritos en esta misma sección pueden influir negativamente en la capacidad de la Sociedad para identificar y realizar dentro del plazo previsto inversiones adecuadas en activos capaces de generar, en su conjunto, el objetivo de rentabilidad perseguido (es decir, una tasa interna de retorno sin apalancamiento del 8,0% bruto anual sobre el importe suscrito por los inversores en el aumento de capital previo a la incorporación a negociación y en cualquier aumento de capital posterior de la Sociedad).

Por todo lo anterior, la Sociedad no puede anticipar cuanto tiempo tardará en invertir el importe íntegro de los fondos disponible. De hecho, no existe garantía alguna de que el Consejo de Administración vaya a tener éxito en la identificación de inversiones adecuadas, como tampoco existe garantía alguna de que la Sociedad vaya a poder invertir en activos inmobiliarios dentro del calendario previsto o, incluso, de que pueda invertir en dichos activos.

En todo caso, cuanto más largo sea el tiempo empleado por la Sociedad para invertir el importe íntegro de las aportaciones en activos inmobiliarios, es previsible que el impacto negativo de dicho retraso sea mayor. Por ello, la incapacidad de la Sociedad para seleccionar e invertir en bienes inmuebles a su debido tiempo puede tener un efecto desfavorable significativo en el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial de la Sociedad y, por tanto, puede retrasar o limitar la distribución de resultados, así como la rentabilidad de las inversiones acometidas por los accionistas.

Riesgo asociado al posible incumplimiento del plan de negocio

El Consejo de Administración ha elaborado las previsiones financieras correspondientes al ejercicio en curso en base a estimaciones basadas en contratos suscritos por la Sociedad, así como la incorporación de los inmuebles. Las previsiones financieras no han sido objeto de auditoría o revisión por parte de un auditor independiente y su cumplimiento está sujeto a factores externos no controlables por Miciso, como la ocupación esperada del activo en el periodo proyectado. Los potenciales desvíos frente a las estimaciones de la Sociedad pueden derivar en el surgimiento de necesidades de financiación no previstas por Miciso, que en última instancia podrían tener un impacto negativo en sus resultados o su situación patrimonial.

Riesgos vinculados a la gestión de la Sociedad

La marcha de la Sociedad, sus activos y sus resultados dependerá de la actuación del órgano de Administración y, en concreto, de la experiencia, destreza y juicio de sus miembros a la hora de identificar, seleccionar, negociar, ejecutar y gestionar inversiones adecuadas. No obstante, pese a la experiencia de los Consejeros, no existe garantía de que éste vaya a tener éxito a la hora de ejecutar los objetivos de inversión de la Sociedad o la estrategia establecida para la misma, ni en la situación de mercado actual ni en el futuro, ni, en última instancia que sea capaz de crear una cartera que genere rendimientos atractivos para los inversores. Asimismo, la Sociedad depende de la capacidad del órgano de administración para definir una estrategia de inversión exitosa y, en última instancia, de su capacidad para crear una cartera de inversión inmobiliaria capaz de generar rentabilidades atractivas.

En este sentido, no puede asegurarse que el órgano de administración vaya a cumplir satisfactoriamente los objetivos de rentabilidad que propongan los administradores o que sea atractivos para un inversor. Además, cualquier error, total o parcial, a la hora de identificar, seleccionar, negociar, ejecutar y gestionar

inversiones por parte del Órgano de Administración podría tener un efecto negativo significativo en el negocio, las perspectivas, los resultados o la situación económico-financiera y patrimonial de la Sociedad.

Riesgos vinculados a posibles conflictos de interés de miembros del Consejo de Administración.

Todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son miembros del órgano de administración de otras sociedades que tienen un objeto análogo o complementario al de Miciso, lo cual podría llevar aparejado que en alguna ocasión el consejero se encontrara en una situación de conflicto de interés.

En concreto los administradores lo son también de la entidad Markis 16, S.L. cuyo objeto comprende actividades inmobiliarias. No obstante, Markis 16, S.L. es un accionista de referencia de Miciso con una participación del 24.05% y aunque su objeto social incluye actividades propias de MICISO, su actividad concreta no supone una competencia efectiva con la Sociedad.

En consecuencia, en su doble condición de miembro del Consejo de Administración de otra sociedad con similar objeto social, podría llevar a cabo actividades corporativas y de gestión que pudiesen entrar en conflicto con los intereses de la Sociedad o con los de otros potenciales accionistas o miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Los administradores tienen la obligación de evitar las situaciones de conflicto y de comunicar al Consejo de Administración la participación o su involucración en la gestión de sociedades de análogo o complementario objeto. El Consejo de Administración no considera que las relaciones comunicadas por los consejeros supongan a la fecha situaciones de riesgo concreto con independencia de evaluar dicha situación anualmente.

Riesgos vinculados a la influencia del accionista mayoritario

Tras la ampliación aprobada, la Sociedad se encuentra controlada al 55,75% por la entidad Susnenita 2 S.L., cuyos intereses pudieran resultar distintos de los intereses de los potenciales nuevos accionistas, que mantendrán una participación minoritaria, por lo que no podrán influir significativamente en la adopción de acuerdos en la Junta General de Accionistas ni en el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración. No se puede asegurar que los intereses de Susnenita 2, S.L. coincidan con los intereses de los potenciales nuevos accionistas o que oriente sus decisiones a la creación de valor por parte de la Sociedad. Este hecho podría afectar en los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad.

Por una parte, los consejeros de la Sociedad, son a su vez miembros del Consejo de Administración del socio Susnenita 2 S.L, accionista mayoritario de la Sociedad., En consecuencia, en su doble condición de miembros del consejo de administración de la Sociedad y miembros del consejo de administración de Susnenita 2 S.L, accionista mayoritario de la Sociedad, podrían llevar a cabo actividades corporativas y de gestión que pudiesen entrar en conflicto con los intereses de la Sociedad o con los de otros potenciales accionistas.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

3.1 Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas. Referencia a los acuerdos sociales adoptados para articular la ampliación de capital. Información sobre la cifra de capital social tras la ampliación de capital en caso de suscripción completa de la emisión. En caso de que se trate de un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias (incluyendo aumentos de capital por compensación de créditos), breve descripción de la aportación, incluyendo menciones a la existencia de informes de valoración e indicación de la disponibilidad de los mismos

La cifra de capital social de la Sociedad previa a la ampliación de capital objeto de este Documento ascendía a 4.148.000,00 euros, representado por 4.148.000 acciones de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas.

Tal y como se ha indicado en el apartado 2.1 de este Documento de Ampliación los accionistas de la Sociedad han aprobado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 5 de junio de 2024 la ejecución del aumento de capital por importe nominal de 5.000.000,00 euros mediante la compensación de créditos, para ello, se emitirán 5.000.000 acciones nuevas de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas. Las acciones nuevas son de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta de carácter nominativo.

Las acciones nuevas gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las que existen actualmente en circulación a partir de la fecha en que la ampliación se declare suscrita y desembolsada, y una vez que las acciones hayan quedado inscritas a nombre de los accionistas en el registro a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y sus Entidades Participantes.

Capital resultante de la ampliación

Tras la ampliación de capital no dineraria descrita, el capital social de la Sociedad asciende a 9.148.000,00 euros, representado por 9.148.000 acciones de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones tienen los mismos derechos económicos y políticos.

En cumplimiento de lo dispuestos en el artículo 301 LSC, el auditor de cuentas de la sociedad, SW Auditores España, S.L.P., emitió con fecha 3 de mayo de 2024 informe acreditando, una vez verificada

la contabilidad de la Sociedad, que resultan exactos los datos ofrecidos por los consejeros sobre los créditos a compensar.

Tanto la certificación emitida por el auditor de la Sociedad como el informe del Consejo de Administración en cumplimiento de la normativa que aplica a las capitalizaciones de deuda, han sido puestos a disposición de los accionistas, además de en el domicilio social, en la página web de la Sociedad y en la página web de BME Growth, junto con la convocatoria y la propuesta de acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la que se ha acordado la Ampliación de Capital que se adjunta como Anexo II.

Incorporación a negociación

El Consejo de Administración, al amparo de la delegación conferida por la junta general de la Sociedad antes descrita, acordó, en su sesión celebrada el 5 de junio de 2024, solicitar la incorporación a negociación de las Nuevas Acciones.

La Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones a BME Growth procedentes de la ampliación de capital por compensación de créditos en el menor plazo posible desde la publicación del presente Documento de Ampliación Reducido.

3.2 Descripción de la fecha de inicio y del periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión con detalle, en su caso, de los periodos de suscripción preferente, adicional y discrecional, así como indicación de la previsión de suscripción incompleta de la ampliación de capital

Teniendo en cuenta que la forma de desembolso prevista para este aumento de capital ha sido la aportación no dineraria por capitalización de créditos, no procedió el reconocimiento de derecho de suscripción preferente alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y el Aumento de Capital ha sido íntegramente suscrito y desembolsado por el accionista mencionado anteriormente en el apartado 2.1 del presente Documento.

3.3 En la medida en que la entidad emisora tenga conocimiento de ello, información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración

El accionista Susnenita 2, S.L., titular del crédito que ha sido compensado mediante la ampliación de capital no dineraria, ha sido quien ha suscrito en su totalidad la ampliación.

Tras la ampliación de capital, los porcentajes respecto a las participaciones significativas han variado y como resultado tiene el siguiente detalle:

	% Directo	% Indirecto	% Total
Catalina Pich-Aguilera Roca	0,19%	12,87%*	13,05%
Rosa Pich-Aguilera Roca	0,19%	12,87%*	13,05%
Juan Pich-Aguilera Roca	0,19%	12,87%*	13,05%
Gabriel Pich-Aguilera Roca	0,19%	12,87%*	13,05%
Martín Pich-Aguilera Roca	0,19%	12,87%*	13,05%
GVC GAESCO SOSTENIBLE ISR F.I.	10,93%	-	10,93%
Markis 16, S.L.	24,05%	-	24,05%
Susnenita 2 S.L.	55,75%	-	55,75%
Total	91,68%	64,34%	

(*) La participación indirecta se mantiene a través de la sociedad Markis 16, S.L. y Susnenita 2 S.L.

3.4 Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan, describiendo su tipo y las fechas a partir de las que sean efectivas. Actualización en caso de ser distintas de las descritas en el Documento Informativo de Incorporación o, en su caso, último Documento de Ampliación Completo

El régimen legal aplicable a las Nuevas Acciones será el previsto en los estatutos sociales de la Sociedad y, supletoriamente, en la LSC, la Ley SOCIMI o en cualquier otra normativa que las desarrolle, complete, modifique o sustituya.

Las Nuevas Acciones serán nominativas, se representarán por medio de anotaciones en cuenta y estarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear, sociedad domiciliada en

Madrid, Plaza de la Lealtad 1, y de sus entidades participantes autorizadas. Las Nuevas Acciones estarán denominadas en euros.

Las Nuevas Acciones serán acciones ordinarias y atribuirán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

3.5 En caso de existir, descripción de cualquier condición estatutaria a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el segmento BME Growth

Las Nuevas Acciones podrán ser transmitidas libremente, sin estar sometidas a restricciones ni condicionamientos de ningún tipo distintos de los previstos en los estatutos sociales de la Sociedad en cumplimiento de la normativa aplicable a BME Growth.

4. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

No aplica.

5. ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES

5.1 Información relativa al Asesor Registrado, incluyendo las posibles relaciones y vinculaciones con el emisor

La Sociedad designó el 25 de noviembre de 2022, a Renta 4 Corporate, S.A. ("**Renta 4**") como asesor registrado, cumpliendo así lo previsto en la Circular 1/2020, que establece la necesidad de contar con un asesor registrado en el proceso de incorporación a BME Growth y en todo momento mientras la Sociedad esté incorporada a negociación en el Mercado. Como consecuencia de esta designación, desde dicha fecha, Renta 4 asiste a la Sociedad en el cumplimiento de la relación de obligaciones que le corresponden en función de la Circular 4/2020.

Renta 4 fue autorizada por el Consejo de Administración de BME Growth como asesor registrado el 2 de junio de 2008, según se establece en la Circular 4/2020, y está debidamente inscrita en el Registro de Asesores Registrados de BME Growth.

Renta 4 es una sociedad de Renta 4 Banco, S.A. constituida como Renta 4 Terrasa, S.A. mediante escritura pública otorgada el 16 de mayo de 2001, por tiempo indefinido, y actualmente está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 21.918, Folio 11, Hoja M-390614, con N.I.F. A-62585849 y domicilio social en Paseo de la Habana, 74 de Madrid. El 21 de junio de 2005 se cambió su denominación social a Renta 4 Planificación Empresarial, S.A., volviendo a producirse esta circunstancia el 1 de junio de 2007 y denominándola tal y como se la conoce actualmente.

Renta 4 actúa en todo momento, en el desarrollo de su función como asesor registrado de la Sociedad, siguiendo las pautas establecidas en su Código Interno de Conducta.

Además, Renta 4 Banco, S.A., perteneciente al mismo grupo que Renta 4, actúa como entidad agente y proveedor de liquidez del Emisor.

La Sociedad, Renta 4 y Renta 4 Banco, S.A. declaran que, a la fecha del DAR, no existe entre ellos ninguna relación ni vínculo más allá del constituido por el nombramiento como asesor registrado, entidad agente y proveedor de liquidez descrito anteriormente.

5.2 En caso de que el Documento de Ampliación incluya alguna declaración o informe de tercero emitido en calidad de experto, se deberá hacer constar, incluyendo el nombre, domicilio profesional, cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga con la entidad emisora

Con motivo de la ampliación de capital suscrita, en virtud del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de 5 de junio de 2024, el Informe Especial, sobre el Aumento de Capital por Compensación de Créditos (se adjunta como Anexo II)

5.3 Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión al Mercado

En el proceso de ampliación de capital, Miciso ha recibido el asesoramiento legal de Arcania Legal, Tax & Corporate, S.L, domiciliada en Madrid, calle Sagasta nº 15, 6º izquierda 28004. Constituida mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Pablo Durán de la Colina el día 27 de noviembre de 2003, con el número 3.890 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.462, libro 0, Folio 66, Hoja M-341562. Con N.I.F. B-83815134.

**ANEXO I. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ANUAL
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA**



MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

**Informe de Auditoría, Cuentas Anuales
del ejercicio finalizado al 31 de
diciembre de 2023**

INDICE

- I - INFORME DE LOS AUDITORES
- II - CUENTAS ANUALES A 31.12.2023
- III - INFORME DE GESTIÓN

* * * * *

I - INFORME DE LOS AUDITORES



SW Auditores España, S.L.P.
Member SW International

Paseo de la Castellana, 137 – 17ª pl.
28046 Madrid
Teléfono: +34 91 451 70 30
Fax: +34 91 399 06 41
www.sw-spain.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Miciso Real Estate SOCIMI, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Miciso Real Estate SOCIMI, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



A. Inversiones Inmobiliarias.

Las inversiones inmobiliarias de la compañía compuesto en su totalidad por viviendas, constituyen un 71,37% de los activos de la Sociedad. La Sociedad valora sus inversiones inmobiliarias a su coste de adquisición menos su correspondiente amortización y las pérdidas por deterioro que en su caso hayan experimentado, tal y como se dispone en la nota 5.1 de la memoria. El total de inversiones inmobiliarias registradas en el activo no corriente del balance asciende a 1.806.271,53 euros a 31 de diciembre de 2023.

La pérdida por deterioro se reconoce por el exceso entre el valor contable del activo y el valor recuperable, entendido este como el mayor del valor razonable menos costes de ventas o el valor en uso. La Sociedad no ha registrado deterioro alguno sobre sus inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre de 2023.

La Sociedad registra la dotación a la amortización de dichas inversiones inmobiliarias de forma lineal y en función de las vidas útiles estimadas incluidas en la nota 5.1.

Nos centramos en esta área debido a la magnitud del epígrafe y a que el deterioro de las inversiones inmobiliarias requiere de juicios y estimaciones de la Dirección.

Procedimientos de auditoría utilizados

Comprobamos que la vida útil considerada para cada activo encaja con la naturaleza del mismo y realizamos pruebas sobre el cálculo aritmético del gasto por amortización anual.

Respecto al riesgo de deterioro hemos obtenido la valoración de las inversiones inmobiliarias realizada por los expertos independientes de la Dirección sobre la que hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Comprobación de la competencia, capacidad e independencia del experto valorador.
- Comprobación de que las valoraciones se han realizado conforme a metodología.
- Realización de pruebas selectivas para contrastar la exactitud de los datos más relevantes suministrados por la Dirección al valorador y utilizados por ellos en las mismas.
- Evaluación de la coherencia de las principales hipótesis usadas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y los comparables existentes.

Adicionalmente, hemos evaluado la suficiencia de la información revelada en las cuentas anuales.



Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son los responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son los responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el administrador único tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que



influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

SW Auditores España, S.L.P.
Nº ROAC: S-1620

Jose Maria Gredilla Bastos
Socio
Nº ROAC: 03.474

Madrid, 23 de abril de 2024.

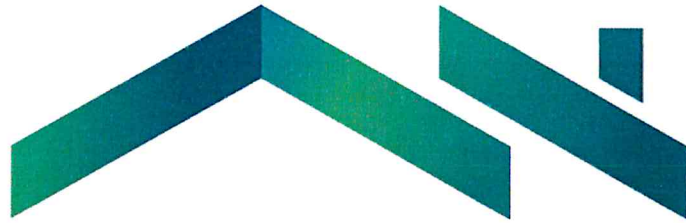


SW AUDITORES ESPAÑA,
SLP.

2024 Núm. 01/24/08167

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



MICISO

Real Estate Socimi

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023

Balance correspondiente a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

(Expresado en Euros)

ACTIVO	Notas	31/12/2023	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE		1.806.271,53	-
Inversiones inmobiliarias		1.806.271,53	-
Inversiones en terrenos y bienes naturales	7	1.537.228,68	-
Inversiones en construcciones	7	271.406,56	-
Amortización acumulada inversiones inmobiliarias	7	-2.363,71	-
ACTIVO CORRIENTE		724.624,67	2.152.631,61
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		64.079,01	4.667,91
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5	49.866,86	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	12	14.212,15	4.667,91
Inversiones financieras a C/P		105.776,29	-
Cuenta corriente con socios y administradores	8	105.776,29	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		554.769,37	2.147.963,70
Tesorería	8	554.769,37	2.147.963,70
TOTAL ACTIVO		2.530.896,20	2.152.631,61

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la memoria adjunta, que consta de 18 Notas.

Balance correspondiente a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

(Expresado en Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31/12/2023	31/12/2022
PATRIMONIO NETO		1.958.442,36	2.094.707,61
Fondos propios	9	1.958.442,36	2.094.707,61
Capital		2.148.000,00	2.148.000,00
Capital escriturado	9	2.148.000,00	2.148.000,00
Reservas		(29.387,12)	(29.006,09)
Otras Reservas	9	(29.387,12)	(29.006,09)
Acciones y particip. propias		(100.009,80)	-
Acciones y particip. propias en situaciones especiales	9	(100.009,80)	-
Resultados Ejercicios Anteriores		(24.286,30)	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(24.286,30)	-
Resultado del ejercicio		(35.874,42)	(24.286,30)
Ingresos/Gastos pendiente cierre	4	(35.874,42)	(24.286,30)
PASIVO CORRIENTE		572.453,84	57.924,00
Deudas con emp. Grupo y asociadas a C/P		500.000,00	
Otras deudas a C/P con empresas de grupo	10	500.000,00	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		72.453,84	57.924,00
Acreedores por prestaciones de servicios	10	71.965,62	57.924,00
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	10	488,22	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.530.896,20	2.152.631,61

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la memoria adjunta, que consta de 18 Notas.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

(Expresado en Euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas	31/12/2023	31/12/2023
Importe neto cifra de negocios	13	129.240,74	-
Prestaciones de servicios		129.240,74	-
Gastos de personal	13	(10.892,25)	-
Sueldos, salarios y asimilados		(8.093,11)	-
Seguridad Social a cargo de la empresa		(2.799,14)	-
Otros gastos de explotación		(151.616,94)	(24.286,30)
Servicios exteriores	13	(147.961,61)	(24.286,30)
Resto		(35.039,18)	-
Amortización del inmovilizado	5	(2.363,71)	-
Amortización del inmovilizado		(2.363,71)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(35.632,16)	(24.286,30)
Gastos financieros	13	(242,26)	-
Por deudas con terceros		(242,26)	-
RESULTADO FINANCIERO		(242,26)	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(35.874,42)	(24.286,30)
Impuestos sobre beneficios		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(35.874,42)	(24.286,30)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(35.874,42)	(24.286,30)

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la memoria adjunta, que consta de 18 Notas.

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

(Expresado en Euros)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	31/12/2023	31/12/2022
RESULTADO CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(35.874,42)	(24.286,30)
Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto	(35.874,42)	(24.286,30)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO NETO	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(35.874,42)	(24.286,30)

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	Capital Escriturado	Reservas	Acciones y partici. propias	Resultado ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2022	60.000,00	-	-	-	-	60.000,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(24.286,30)	(24.286,30)
II. Operaciones con socios o propietarios	2.088.000,00	-	-	-	-	2.088.000,00
Aumentos de capital	2.088.000,00	-	-	-	-	2.088.000,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(29.006,09)	-	-	-	(29.006,09)
Otras variaciones	-	(29.006,09)	-	-	-	(29.006,09)
SALDO, FINAL DE 2022	2.148.000,00	(29.006,09)	-	-	(24.286,30)	2.094.707,61
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2023	2.148.000,00	(29.006,09)	-	-	(24.286,30)	2.094.707,61
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(35.874,42)	(35.874,42)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	(100.009,80)	-	-	(100.009,80)
Operaciones con acciones o particip. propias	-	-	(100.009,80)	-	-	(100.009,80)
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(381,03)	-	(24.286,30)	24.286,30	(381,03)
Otras variaciones	-	(381,03)	-	(24.286,30)	24.286,30	(381,03)
SALDO, FINAL DE 2023	2.148.000,00	(29.387,12)	(100.009,80)	(24.286,30)	(35.874,42)	1.958.442,36

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la memoria adjunta, que consta de 18 Notas.

Estados de flujos de efectivo terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

(Expresado en Euros)

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO	31/12/2023	31/12/2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(35.874,4)	(24.286,3)
Ajustes del resultado	2.606,0	-
Amortización del inmovilizado	2.363,7	-
Gastos financieros	242,3	-
Cambios en el capital corriente	(44.881,3)	
Deudores y otras cuentas a cobrar	(59.411,1)	(4.667,9)
Acreedores y otras cuentas a pagar	14.529,8	-
Otros flujos de las actividades de explotación	(242,3)	
Pago de intereses	(242,3)	57.924,0
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(78.392,0)	28.969,8
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones	(1.414.411,5)	-
Inversiones Inmobiliarias	(1.308.635,2)	-
Inversiones Financieras a corto plazo	(105.776,3)	-
Flujos de efectivo de actividades de inversión	(1.414.411,5)	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	(100.390,8)	2.118.993,9
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante	(100.390,8)	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	(100.390,8)	2.118.993,9
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(1.593.194,3)	-
Efectivo o equivalente al comienzo del periodo	2.147.963,7	-
Efectivo o equivalente al final del periodo	554.769,4	2.147.963,7

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la memoria adjunta, que consta de 18 Notas.

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD	10
2. RÉGIMEN FISCAL SOCIMI	11
3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	12
3.1. MARCO NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE	12
3.2. IMAGEN FIEL	13
3.3. PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS	13
3.4. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE	13
3.5. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN	13
3.6. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES	13
3.7. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	13
3.8. VALOR RAZONABLE	14
4. APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD	16
4.1. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS	16
4.2. LIMITACION PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS	16
5. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	16
5.1. INVERSIONES INMOBILIARIAS	16
5.2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS	17
5.2.1. ACTIVOS FINANCIEROS	19
5.2.2. PASIVOS FINANCIEROS	23
5.3. EXISTENCIAS	24
5.4. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	25
5.5. INGRESOS Y GASTOS	26
5.6. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	27
5.7. COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	28
5.8. ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	29

5.9.	TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS	29
6.	INMOVILIZADO INTANGIBLE.....	29
7.	INVERSIONES INMOBILIARIAS	29
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	30
8.1.	EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	30
8.2.	ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	31
9.	FONDOS PROPIOS	31
9.1.	CAPITAL	31
9.2.	RESERVAS	31
9.2.1.	RESERVA LEGAL	31
9.2.2.	RESERVAS VOLUNTARIAS	32
10.	PASIVOS FINANCIEROS.....	32
10.1.	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....	32
10.1.1.	DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO	32
10.1.2.	ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS DEUDAS A PAGAR	32
10.2.	CLASIFICACIÓN POR VENCIMIENTOS	32
10.3.	IMPAGO E INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES	33
11.	INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	33
11.1.	INFORMACIÓN CUALITATIVA.....	33
11.1.1.	RIESGO DE CREDITO	33
11.1.2.	RIESGO DE LIQUIDEZ	33
11.1.3.	RIESGO DE MERCADO (INCLUYE TIPO DE INTERES, TIPO DE CAMBIO Y OTROS RIESGOS DE PRECIO) 33	
12.	SITUACIÓN FISCAL	33
12.1.	SALDOS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:.....	33
12.2.	SITUACIÓN FISCAL.....	34
13.	INGRESOS Y GASTOS	34
13.1.	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	35
13.2.	GASTOS DE PERSONAL.....	35
13.3.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	35
13.4.	GASTOS FINANCIEROS	35
14.	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	35
15.	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	35

15.1.	SALDOS ENTRE PARTES VINCULADAS	35
15.2.	RETRIBUCIÓN Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ALTA DIRECCIÓN 36	
16.	OTRA INFORMACIÓN	36
16.1.	ESTRUCTURA DEL PERSONAL.....	36
16.2.	HONORARIOS DE AUDITORIA	36
17.	INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO	36
18.	EXIGENCIAS INFORMATIVAS DERIVADAS DE LA CONDICIÓN DE SOCIMI, LEY 11/2009	37
19.	HECHOS POSTERIORES	38



MEMORIA DEL EJERCICIO 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD

MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A (en adelante la Sociedad) se constituyó en Madrid el 24 de noviembre de 2022 como Sociedad Anónima en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Don Eduardo Ávila Rodríguez bajo el número 3.013 de su protocolo, inscrita con fecha 1 de diciembre de 2022 en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 44.382, Folio 19, Hoja M-782161 e Inscripción 1ª.

Con fecha 31 de enero de 2023, y con efectos a partir del 1 de enero de 2023, la Sociedad comunicó a la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de su domicilio fiscal, el acuerdo adoptado por la Junta de Accionistas, acordando acogerse al régimen fiscal de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, regulado por la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario. Dicho acuerdo, fue elevado a público el 23 de diciembre de 2022 ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Piera Rodríguez, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 44.382, folio 23, Hoja M-782161, inscripción 3ª.

Su domicilio social se encuentra establecido en Madrid, Paseo de la Habana 74, CP-28.036.

Constituye su objeto social:

- a) Adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento, incluyendo la rehabilitación.*
- b) Tenencia de participaciones en el capital de otras Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios.*
- c) Tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y que cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la ley de SOCIMIS.*
- d) Tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.*
- e) La realización de actividades accesorias a las anteriores, entendiéndose como tales aquellas que en su conjunto sus rentas representen menos del 20 por 100 de las rentas de la Sociedad en cada periodo impositivo o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.*

El código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) correspondiente a la actividad principal es 6820.

La moneda del entorno económico principal en el que opera la Sociedad es el euro, siendo esta, por tanto, su moneda funcional. Todos los importes incluidos en la memoria de las cuentas anuales están reflejados en euros salvo que se especifique expresamente lo contrario.

La Sociedad deposita sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de Madrid.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, no se tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de las mismas. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales con respecto a información de cuestiones medioambientales.

En fecha 26 de abril de 2023 la Sociedad fue admitida a cotización oficial en la Bolsa en la BME Growth.

A este efecto, designó como asesor registrado para revisar que la Sociedad cumpliera con los requisitos para su incorporación al BME así como para asesorarle en el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden como participante del mercado a Renta 4 Corporate, S.A.

2. RÉGIMEN FISCAL SOCIMI

La Sociedad se encuentra regulada por la Ley 11/2009 de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ("LSOCIMI"). Dichas sociedades cuentan con un régimen fiscal especial, teniendo que cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- I. Obligación de objeto social: Deben tener como objeto social principal la tenencia de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento, tenencia de participaciones en otras SOCIMI o sociedades con objeto social similar y con el mismo régimen de reparto de dividendos, así como Instituciones de Inversión Colectiva.
- II. Obligación de Inversión:
 - Deberán invertir el 80% del activo en bienes inmuebles destinados al arrendamiento, en terrenos para la promoción de bienes inmuebles que vayan a destinarse a esta finalidad siempre que la promoción se inicie dentro de los tres años siguientes a su adquisición y en participaciones en el capital de otras entidades con objeto social similar al de las SOCIMI.
 - Este porcentaje se calculará sobre el balance en el caso de que la Sociedad sea dominante de un grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular Cuentas Anuales. Dicho grupo estará integrado exclusivamente por las SOCIMI y el resto de las entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.
 - Existe la opción de sustituir el valor contable de los activos por su valor de mercado. O se computará la tesorería/derechos de crédito procedentes de la transmisión de dichos activos siempre que se superen los periodos máximos de reinversión establecidos.
 - Asimismo, el 80% de sus rentas deben proceder de las rentas correspondientes al (i) arrendamiento de los bienes inmuebles; y (ii) de los dividendos procedentes de las participaciones. Este porcentaje se calculará sobre el balance en el caso de que la Sociedad sea dominante de un grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular Cuentas Anuales. Dicho grupo estará integrado exclusivamente por las SOCIMI y el resto de las entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.
 - Los bienes inmuebles deberán permanecer arrendados al menos tres años (para el cómputo, se podrá añadir hasta un año del periodo que se hayan ofrecido en arrendamiento). Las participaciones deberán permanecer en el activo al menos tres años.
- III. Obligación de negociaciones en mercado regulado. Las SOCIMI deberán estar admitidas a negociación en un mercado regulado español o en cualquier otro país que exista intercambio de información tributaria. Las acciones deberán ser nominativas.

- IV. Obligación de distribución de resultado. Las sociedades deberán distribuir como dividendos, una vez cumplidos los requisitos mercantiles:
- El 100% de los beneficios procedentes de dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por las entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.
 - Al menos el 50% de los beneficios derivados de la transmisión de inmuebles y acciones o participaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009, realizadas una vez transcurridos los plazos de tenencia mínima, afectos al cumplimiento de su objeto social principal. El resto de estos beneficios deberán reinvertirse en otros inmuebles o participaciones afectos de dicho objeto, en el plazo de los tres años posteriores a la fecha de transmisión.
 - Al menos el 80% del resto de los beneficios obtenidos. Cuando la distribución de dividendos se realice con cargo a reservas procedentes de beneficios de un ejercicio en el que haya sido aplicado el régimen fiscal especial, su distribución se adoptará obligatoriamente en la forma descrita anteriormente.
- V. Obligación de información. Las SOCIMI deberán incluir en las notas de sus cuentas anuales la información requerida por la normativa fiscal que regula el régimen especial de las SOCIMI.
- VI. Capital mínimo. El capital social mínimo se establece en 5 millones de euros.

La sociedad ha optado por la aplicación del régimen fiscal especial en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley, aun no cumpliendo los requisitos exigidos en la misma, a condición de que tales requisitos se cumplan dentro de los dos años siguientes a la fecha de la opción por aplicar dicho régimen.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores supondrá que MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A. pase a tributar por el régimen general del Impuesto sobre Sociedades a partir del propio periodo impositivo en que se manifieste dicho incumplimiento salvo que subsane en el ejercicio siguiente. Además, MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A., estará obligado a ingresar, junto con la cuota de dicho periodo impositivo, la diferencia entre la cuota que por dicho impuesto resulte de aplicar el régimen general y la cuota ingresada que resultó de aplicar el régimen fiscal especial en los periodos impositivos anteriores, sin perjuicio de los intereses de demora, recargos y sanciones que en su caso, resulten procedentes.

El tipo de gravamen de las SOCIMI en el Impuesto sobre Sociedades se fija en el 0%. No obstante, cuando los dividendos que la SOCIMI distribuya a sus socios con un porcentaje de participación superior al 5%, estén exentos o tributen a un tipo inferior al 10%, la SOCIMI estará sometida a un gravamen especial del 19%, que tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades, sobre el importe del dividendo distribuido a los socios. De resultar aplicable, este gravamen especial deberá ser satisfecho por la SOCIMI en el plazo de dos meses desde la fecha de distribución del dividendo.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

3.1. MARCO NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE

Las Cuentas Anuales se han formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y sus modificaciones introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2021.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Ley 11/2009 de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ("LSOCIMI").
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

3.2. IMAGEN FIEL

Las Cuentas Anuales han sido obtenidas de los registros contables de la sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de la información financiera aplicable, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio neto, de la situación financiera y de los resultados habidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre 2023 así como de los flujos de efectivo. Estas Cuentas Anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

3.3. PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado las Cuentas Anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas.

No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

3.4. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

No existen cambios en ninguna estimación contable que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o a ejercicios futuros.

La dirección de la Sociedad no es consciente de incertidumbres que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

3.5. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la legislación mercantil, la información financiera se presenta a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

3.6. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior al ser el primer ejercicio de presentación de Cuentas Anuales.

3.7. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la

presente Memoria.

3.8 VALOR RAZONABLE.

Es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa deberá tener en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración. Dichas condiciones específicas incluyen, entre otras, para el caso de los activos, las siguientes:

- a) El estado de conservación y la ubicación, y
- b) Las restricciones, si las hubiere, sobre la venta o el uso del activo.

La estimación del valor razonable de un activo no financiero tendrá en consideración la capacidad de un participante en el mercado para que el activo genere beneficios económicos en su máximo y mejor uso o, alternativamente, mediante su venta a otro participante en el mercado que emplearía el activo en su máximo y mejor uso.

En la estimación del valor razonable se asumirá como hipótesis que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo:

- a) Entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción en condiciones de independencia mutua,
- b) En el mercado principal del activo o pasivo, entendiéndose como tal el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad, o
- c) En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso al que tenga acceso la empresa para el activo o pasivo, entendido como aquel que maximiza el importe que se recibiría por la venta del activo o minimiza la cantidad que se pagaría por la transferencia del pasivo, después de tener en cuenta los costes de transacción y los gastos de transporte.

Salvo prueba en contrario, el mercado en el que la empresa realizaría normalmente una transacción de venta del activo o transferencia del pasivo se presume que será el mercado principal o, en ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso.

Los costes de transacción no incluyen los costes de transporte. Si la localización es una característica del activo (como puede ser el caso, por ejemplo, de una materia prima cotizada), el precio en el mercado principal (o más ventajoso) se ajustará por los costes, si los hubiera, en los que se incurriría para transportar el activo desde su ubicación presente a ese mercado.

Con carácter general, el valor razonable se calculará por referencia a un valor fiable de mercado. En este sentido, el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por mercado activo aquél en el que se den las siguientes condiciones:


- a) Los bienes o servicios negociados son homogéneos;
- b) Pueden encontrarse, prácticamente en cualquier momento, compradores y vendedores dispuestos a intercambiar los bienes o servicios; y
- c) Los precios son públicos y están accesibles con regularidad, reflejando transacciones con suficiente frecuencia y volumen.

Para aquellos elementos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtendrá, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas deberán ser consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, debiéndose usar, si existe, la que haya demostrado obtener unas estimaciones más realistas de los precios. Y deberán tener en cuenta el uso de datos observables de mercado y otros factores que sus participantes considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

La empresa deberá evaluar la efectividad de las técnicas de valoración que utilice de manera periódica, empleando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo que se valore o utilizando los precios basados en datos o índices observables de mercado que estén disponibles y resulten aplicables.

De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- 
- a) Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la Sociedad pueda acceder en la fecha de valoración.
 - b) Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
 - c) Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tendrán en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

En el valor razonable de un instrumento financiero deberá contemplarse, entre otros, el riesgo de crédito y, en el caso concreto de un pasivo financiero, se considerará el riesgo de incumplimiento de la empresa que incluye, entre otros componentes, el riesgo de crédito propio. Sin embargo, para estimar el valor razonable no deben realizarse ajustes por volumen o capacidad del mercado.

Cuando corresponda aplicar la valoración por el valor razonable, los elementos patrimoniales que no puedan valorarse de manera fiable, ya sea por referencia a un valor de mercado o mediante la aplicación de los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su coste amortizado o por su precio

de adquisición o coste de producción, minorado, en su caso, por las partidas correctoras de valor que pudieran corresponder, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan.

El valor razonable de un activo o pasivo, para el que no exista un precio cotizado sin ajustar de un activo o pasivo idéntico en un mercado activo, puede valorarse con fiabilidad si la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable del activo o pasivo no es significativa o las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la medición del valor razonable.

4. APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD

4.1. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS

A 31 de diciembre de 2023 la Sociedad ha obtenido unas pérdidas de 35.874,42 euros, no procediendo proponer su distribución hasta el cierre del ejercicio.

4.2. LIMITACION PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que alcance, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible al Accionista.

A 31 de diciembre de 2023 la sociedad no tenía la reserva legal totalmente dotada.

Dada su condición de SOCIMI, la Sociedad estará obligada a distribuir en forma de dividendo sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio de conformidad con lo previsto en la Ley SOCIMI.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, solo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa o indirectamente. Si existiesen pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra de capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

5. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo de la información financiera aplicable, han sido las siguientes:

5.1. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El epígrafe del balance consolidado relativo a "Inversiones Inmobiliarias" recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen arrendados a terceros.

Los elementos incluidos en este epígrafe se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Con posterioridad, los citados elementos de las inversiones inmobiliarias se valoran por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimientos son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se realiza sobre los valores de coste y se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, la cual es como sigue.

Elementos	Años vida útil
Construcciones	50

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización de las inversiones inmobiliarias y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Deterioro del valor de inversiones inmobiliarias

La Sociedad evalúa periódicamente si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

5.2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Sociedad registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad

una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

Dicho tratamiento resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio:

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas o participaciones en el capital social.

5.2.1. ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se

ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

- **Reclasificación de activos financieros**

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y, al contrario.

- **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

- **Baja de activos financieros**

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

- **Efectivo y otros medios líquidos equivalentes**

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

5.2.2. PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajusta el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

5.3. EXISTENCIAS

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, según el método precio medio ponderado.

Cuando el valor neto realizable de las existencias resulta inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción, no se realiza corrección valorativa alguna siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando procede realizar corrección valorativa

para materias primas y otras materias consumibles, se toma como valor neto realizable el precio de reposición de las mismas.

Cuando las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión, reconociéndolo como un ingreso en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

5.4. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

Régimen GENERAL

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos constituyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicados fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos, en una operación que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Régimen SOCIMI

Con fecha 31 de enero de 2023, y con efectos a partir del 1 de enero de 2023, la Sociedad comunicó a la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de su domicilio fiscal la opción adoptada por sus accionistas de acogerse al régimen fiscal especial de SOCIMI.

El régimen fiscal especial de las SOCIMI, tras su modificación por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, se construye sobre la base de una tributación a un tipo del 0% en el Impuesto sobre Sociedades, siempre que se cumplan determinados requisitos.

La entidad estará sometida a un gravamen especial del 19% sobre el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los accionistas cuya participación en el capital social de la entidad sea igual o superior al 5%, cuando dichos dividendos, en sede de sus socios, estén exentos o tributen a un tipo de gravamen inferior al 10%. Dicho gravamen tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación del régimen de SOCIMI anteriormente descrito se efectuó durante el ejercicio 2023 sin perjuicio de que, durante el mismo, la Sociedad no cumpliera con la totalidad de los requisitos exigidos por la norma para su aplicación, ya que, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 11/2009 del régimen SOCIMI, la Sociedad dispone de un periodo de dos años desde la fecha de la opción por la aplicación del régimen para cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la norma.

5.5. INGRESOS Y GASTOS

Reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios

Los ingresos derivados de los contratos con clientes se reconocen en función del cumplimiento de las obligaciones de desempeño ante los clientes. La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad en el momento (o a medida que) se prestan los servicios comprometidos

Los ingresos ordinarios representan la transferencia de bienes o servicios comprometidos a los clientes por un importe que refleje la contraprestación que la Sociedad espera tener derecho a cambio de dichos bienes y servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

1. Identificar el contrato o contratos con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
2. Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
3. Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
4. Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
5. Reconocer el ingreso por actividades ordinarias a medida que la empresa cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) identificadas, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios) que se determina se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la Sociedad disponga de información fiable para realizar la medición del grado de avance. Asimismo, la Sociedad revisa las estimaciones del ingreso a reconocer a medida que cumple con el compromiso adquirido y modifica tales estimaciones en caso se considere necesario.

Cuando, a una fecha determinada, la Sociedad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación, aunque espere recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo reconoce ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo

Se entiende que la Sociedad transfiere el control de un activo o servicio (con carácter general, de un servicio) a lo largo del tiempo dado que se cumple el siguiente criterio:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la Sociedad a medida que la entidad la desarrolla.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocerán en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cumplimiento de la obligación en un momento determinado

En los casos en los que la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo la Sociedad considera, entre otros los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.
- b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
- d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo.

Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

En los casos que existan contraprestaciones variables, la Sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros. Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

5.6. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo. El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión en cada fecha de cierre.

Las obligaciones aisladas se valoran por el desenlace individual que resulta más probable. Si la obligación implica una población importante de partidas homogéneas, ésta se valora ponderando los desenlaces posibles por sus probabilidades. Si existe un rango continuo de desenlaces posibles y cada punto del rango tiene la misma probabilidad que el resto, la obligación se valora por el importe medio.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

5.7. COMBINACIÓN DE NEGOCIOS

La Sociedad, a la fecha de adquisición de una combinación de negocios procedente de una fusión o escisión o de la adquisición de todos o parte de los elementos patrimoniales de una sociedad, registra la totalidad de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, así como, en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la combinación de negocios.

En el caso de la combinación de negocios de sociedades del grupo, los elementos patrimoniales adquiridos se valoran por el importe que correspondería a los mismos una vez realizada la operación en las cuentas anuales del grupo, siendo éstas las correspondientes a las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante es española. Cuando las citadas cuentas no se formulen se toman los valores existentes antes de realizar la operación en las Cuentas Anuales de la sociedad aportante.

La diferencia entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida y el importe correspondiente al capital y prima de emisión emitido por la sociedad absorbente se contabiliza en una partida de reservas.

La fecha de efectos contables en fusiones o escisiones con empresas del grupo es la de inicio del ejercicio en que se aprueba la operación, siempre que esta sea posterior a la incorporación al Grupo de las sociedades que intervienen en la operación.

El exceso, en la fecha de adquisición, el coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos, se reconoce como un fondo de comercio.

Cuando el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos resulta superior al coste de la combinación de negocios, el exceso se contabiliza en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como un ingreso.

No obstante, antes de reconocer el citado ingreso la empresa evalúa nuevamente si ha identificado y valorado correctamente tanto los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos como el coste de la combinación. Si en el proceso de verificación y evaluación surgen activos de carácter contingente o elementos de inmovilizado intangible para los que no exista un mercado activo, éstos no son objeto de reconocimiento con el límite de la diferencia negativa anteriormente.

5.8. ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

Flujos de efectivo: Entradas y salidas de dinero en efectivo y de activos financieros equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones corrientes de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: actividades típicas de la explotación, así como otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o de financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo o medios equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como "Efectivo y otros medios líquidos equivalentes" la caja y depósitos bancarios a la vista, así como aquellas inversiones corrientes de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

5.9. TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La Sociedad no dispone a fecha 31 de diciembre de 2023 de inmovilizado intangible.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

La composición y los movimientos habidos en los ejercicios 2022 y 2023 en las cuentas incluidas en este epígrafe del balance de situación han sido los siguientes:

	Euros				
	Saldo al 31.12.2022	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo al 31.12.2023
Terrenos	-	1.537.228,68	-	-	1.537.228,68
Construcciones	-	271.406,56	-	-	271.406,56
Coste	-	1.808.635,24	-	-	1.808.635,24
Amortización de Construcciones	-	(2.363,71)	-	-	(2.363,71)
Amortización	-	(2.363,71)	-	-	(2.363,71)
Deterioro	-	-	-	-	-
Deterioro	-	-	-	-	-
Valor neto contable	-	1.806.271,53	-	-	1.806.271,53

En el ejercicio 2022 la sociedad no disponía de inversiones inmobiliarias.

Las altas del ejercicio 2023 corresponden a la adquisición de la finca situada en c/ Gutierre de Cetina, nº59, Madrid, formalizada ante el notario Don Antonio Bosch el 26 de julio de 2023 bajo el número 1626 de su protocolo. Dicha finca está compuesta por activos inmobiliarios ofrecidos en alquiler que componen un edificio entero.

La Sociedad ha realizado valoraciones de toda su cartera inmobiliaria con fecha 31 de diciembre de 2023. Como resultado de tales valoraciones, la Sociedad no ha registrado deterioro alguno a dicha fecha.

La Sociedad está tramitando el cambio de titularidad de cada una de las pólizas de seguro para cubrir los riesgos a los que están sujetos los bienes de las inversiones inmobiliarias contratadas por el anterior propietario. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7.1. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

Las inversiones inmobiliarias están arrendadas a terceros a través de arrendamientos operativos.

Los ingresos provenientes de los arrendamientos han ascendido a 129.240,74 euros durante el ejercicio 2023.

Los cobros futuros mínimos de los contratos de arrendamiento, no cancelables al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes, considerando una ocupación media en torno al 92%-96%:

	31/12/2023
Hasta un año	154.867,00
Entre uno y cinco años	932.136,00
TOTAL	1.087.003,00

8. ACTIVOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", es la siguiente:

La sociedad no dispone de activos financieros a largo plazo a 31 de diciembre de 2023.

El detalle de activos financieros a corto plazo a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Categorías	Créditos, Derivados y otros		Total	
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Efectivo y otros activos líquidos	554.769,37	2.147.963,70	554.769,37	2.147.963,70
Activos financieros a coste amortizado	155.643,15	-	155.643,15	-
Total	710.412,52	2.147.963,70	710.412,52	2.147.963,70

8.1. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente es la siguiente:

Categorías	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	
	31/12/2023	31/12/2022
Caja	-	-
Cuentas Corrientes	554.769,37	2.147.963,70
Total	554.769,37	2.147.963,70

8.2. ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente es la siguiente:

Categorías	Activos financieros a coste amortizado	
	31/12/2023	31/12/2022
Créditos por operaciones comerciales		
Clientes	49.866,86	-
Inversiones financieras a c/p	105.776,29	-
Total créditos por operaciones comerciales	155.643,15	
Créditos por operaciones no comerciales	-	-
Total créditos por operaciones no comerciales	-	-
Total	155.643,15	-

Los créditos por operaciones comerciales corresponden a importes a cobrar por los alquileres de los activos inmobiliarios en arrendamiento.

9. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

9.1. CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2023 el capital social es de 2.148.000,00 euros, y está representado por 2.148.000 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una, y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado a cierre del ejercicio.

Con fecha 24 de noviembre de 2022 se constituye la sociedad anónima Miciso Real Estate Socimi, S.A., con un capital social de 60.000,00 euros.

Con fecha 30 de noviembre de 2022 se acordó en Junta General la ampliación de capital por un importe de 2.088.000,00 euros, mediante la creación de 2.088.000 acciones nominativas, de un euro de valor nominal cada una, y fueron suscritas en fecha 20 de diciembre de 2022. Dicha ampliación de capital fue elevada a público en fecha 23 de diciembre de 2022 ante el notario Don Francisco Javier Piera Rodríguez bajo el número de protocolo 2.888 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 2023 al tomo 44.382, folio 23, Hoja M-782161, inscripción 3ª.

A fecha 31 de diciembre la Sociedad tiene 58 accionistas y solo hay un accionista que supera el 5%, Markis 16, S.L., con un 55,87% del accionariado.

9.2. RESERVAS

9.2.1. RESERVA LEGAL

La reserva legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Socios en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2023 la reserva legal no se encuentra dotada.

9.2.2. RESERVAS VOLUNTARIAS

Existe una reserva negativa por gastos relativos a la constitución de la Sociedad por importe negativo de 29.387,12 euros.

9.3. ACCIONES PROPIAS

El número de acciones propias en poder de la sociedad a 31 de diciembre de 2023 es de 100.000 con un valor nominal de 1 euro, siendo el precio medio de adquisición de 1 euro. La sociedad mantiene estas acciones en autocartera a disposición del proveedor de liquidez para, en cumplimiento de la normativa del BME Growth de BME MTF Equity, hacer frente a operaciones que no tengan contrapartida en el mercado.

A 31 de diciembre de 2023 hay acciones propias por importe de 100.009,80 euros.

10. PASIVOS FINANCIEROS

A fecha 31 de diciembre de 2023 la sociedad no dispone de pasivos financieros a largo plazo.

El detalle de pasivos financieros a corto plazo, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Categorías	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	572.453,84	57.924,00	572.453,84	57.924,00
Total	-	-	572.453,84	57.924,00	572.453,84	57.924,00

10.1. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO

10.1.1. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO

En fecha 26 de julio de 2023 se adquirió un edificio situado en c/Gutierre de Cetina nº 59 mediante escritura de compraventa ante el notario de Barcelona Don Bosch Carrera bajo el número 1626 de su protocolo por importe de 1.800.000,00 euros.

El día 1 de abril de 2023, tras la firma del contrato de arras fueron abonados 180.000,00 euros y el 25 de julio de 2023 se abonaron 1.120.000,00 euros con la firma de la escritura de compraventa. En la escritura se acordaba un pago aplazado por importe de 500.000,00 euros que deberá verificarse en el plazo de 6 meses desde la fecha de dicha escritura. Dicho importe no ha sido abonado a fecha de hoy por falta de liquidez.

10.1.2. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS DEUDAS A PAGAR

Las deudas con acreedores comerciales hacen referencia principalmente a los saldos pendientes de pago a proveedores de asesores, auditores, registros, notaría, etc.

10.2. CLASIFICACIÓN POR VENCIMIENTOS

El detalle de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2023 es el siguiente:

	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Deudas financieras:						
Otros pasivos financieros (Deudas con partes vinculadas)	500.000,00					500.000,00
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:						
Acreeedores varios	72.453,84					72.453,84
Total	572.453,84					572.453,84

10.3. IMPAGO E INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

La Sociedad está al corriente en sus obligaciones contractuales relativas a los pasivos financieros que refleja en balance a fecha de cierre del ejercicio.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

11.1. INFORMACIÓN CUALITATIVA

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

11.1.1. RIESGO DE CREDITO

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

11.1.2. RIESGO DE LIQUIDEZ

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance de situación.

11.1.3. RIESGO DE MERCADO (INCLUYE TIPO DE INTERES, TIPO DE CAMBIO Y OTROS RIESGOS DE PRECIO)

La tesorería de la Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

12. SITUACIÓN FISCAL

12.1. SALDOS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	2023		2022	
	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores
Agencia Tributaria	14.212,15	488,22	4.667,91	-
Organismos de la Seguridad Social	-	-	-	-
TOTAL	14.212,15	488,22	4.667,91	-


12.2. SITUACIÓN FISCAL

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al periodo impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, la Sociedad deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Órgano de Administración de la Sociedad considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

El cálculo del gasto por impuesto y la base imponible es la siguiente:



Descripción	31/12/2023	31/12/2022
Resultado antes de impuestos	(35.874,42)	(24.286,30)
Ajustes al resultado	-	-
Base imponible (resultado fiscal)	(35.874,42)	(24.286,30)
Tipo impositivo	0%	25%
Cuota íntegra	-	-
Cuota líquida	-	-
Líquido a pagar / (a devolver)	-	-

13. INGRESOS Y GASTOS

La totalidad de las operaciones de negocio a fecha 31 de diciembre se corresponden con la actividad de arrendamiento del activo inmobiliario situado en c/ Gutierre de Cetina de acuerdo con lo establecido en el contrato de arras de fecha 1 de abril de 2023 por el que se pacta que la renta arrendaticia derivada de los contratos de arrendamiento del inmueble en los que MICISO se subroga, corresponde a MICISO desde la fecha de la firma dicho contrato.

Asimismo, los gastos directos asociados al arrendamiento del activo inmobiliario, esto es, consumo de las fincas, gastos laborales, parte proporcional de las primas de seguro y prorrata de IBI, son satisfechos por MICISO desde la firma del contrato de arras.

13.1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

La Sociedad arroja un importe neto de cifra de negocios de 129.240,74 euros a 31 de diciembre de 2023 y de 0,00 euros a fecha 31 de diciembre de 2022.

13.2. GASTOS DE PERSONAL

La Sociedad ha incurrido en gastos de personal de 10.892,25 euros durante el ejercicio 2023 y de 0,00 euros a fecha 31 de diciembre de 2022.

13.3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

La composición del epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022 es la siguiente:

Descripción	31/12/2023	31/12/2022
Servicios de profesionales independientes	112.922,43	24.250,00
Reparaciones y conservación	337,71	-
Primas de seguros	1.428,16	-
Servicios bancarios y similares	248,45	36,30
Suministros	14.195,61	-
Otros tributos	3.655,33	-
Otros servicios	18.829,25	-
TOTAL	151.616,94	24.286,30

13.4. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de los ejercicios 2023 y 2022 se corresponden con otros gastos financieros por deudas con terceros por importe de 242,26 euros.

14. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

A 31 de diciembre de 2023 no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio.

El Órgano de Administración de la Sociedad estima que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental al 31 de diciembre de 2023.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2023 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

15.1. SALDOS ENTRE PARTES VINCULADAS

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a cooperaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio actual:

2023	Clientes	Deudor	Proveedores	Acreedor
PUEBLO NUEVO CONFORT SL	49.866,86	105.776,29	49.148,11	500.000,00

En 2022 no hay saldos con partes vinculadas.

15.2. RETRIBUCIÓN Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ALTA DIRECCIÓN

Durante el periodo de enero a junio de 2023 los miembros del órgano de administración no han percibido remuneraciones y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía.

Otra información referente al Órgano de Administración

En el deber de evitar situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad, durante el ejercicio los administradores han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 229 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como sus personas vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 231 de dicha ley.

16. OTRA INFORMACIÓN

16.1. ESTRUCTURA DEL PERSONAL.

No ha habido personal contratado por MICISO durante el ejercicio 2023. Los gastos de personal en los que se ha incurrido son consecuencia del contrato de arras suscrito en fecha 1 de abril de 2023 descrito en la nota 13 de la presente memoria.

16.2. HONORARIOS DE AUDITORIA

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al 31 de diciembre de 2023 ha ascendido a 8.088,00 euros.

17. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO

Se detalla a continuación la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio prepara conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales. La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

	2023	2022
Concepto	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	16	88
Ratio de operaciones pagadas	22	-
Ratio de operaciones pendientes de pago	1	100
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	198.868,39	-
Total pagos pendientes	71.965,62	57.924,00
	2023	2022
Volumen monetario y nº de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad		
Volumen monetario	171.403,59	-
Número de facturas	46	-

Dicha información, no incluye pagos realizados a partes vinculadas ni por adquisiciones de activos.

18. EXIGENCIAS INFORMATIVAS DERIVADAS DE LA CONDICIÓN DE SOCIMI, LEY 11/2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, en su redacción dada por la Ley 16/2012, se detalla a continuación la siguiente información:

1. Por lo que respecta a la información a que hace referencia las letras a), b) y h) de dicho precepto, la Sociedad no tiene reservas procedentes de beneficios obtenidos con anterioridad a disfrutar el régimen fiscal especial.
2. Por lo que se refiere a la información descrita en las letras c), d) y e) la Sociedad no ha efectuado distribuciones de dividendos.
3. Y por lo que se atañe a la información descrita en las letras f) y g), se realiza a continuación la identificación de los activos y fecha de adquisición. A los efectos del apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2009 la Sociedad ha invertido en los activos identificados a continuación y que computan dentro del 80% a que hace referencia dicho precepto.

Localización	Tipología	Fecha Adquisición	Finca	Ref. Catastral
Gutierre de Cetina nº 59	Local comercial	26/07/2023	20.419 (RPM 30)	5660912VK4756B0002QX
Gutierre de Cetina nº 59	Local comercial	26/07/2023	20.420 (RPM 30)	5660912VK4756B0003WM
Gutierre de Cetina nº 59	Local comercial	26/07/2023	20.423 (RPM 30)	5660912VK4756B0015AO
Gutierre de Cetina nº 59	Local comercial	26/07/2023	20.424 (RPM 30)	5660912VK4756B0016SP
Gutierre de Cetina nº 59	Local comercial	26/07/2023	20.425 (RPM 30)	5660912VK4756B0017DA
Gutierre de Cetina nº 59	Local comercial	26/07/2023	20.441 (RPM 30)	5660912VK4756B0004EQ

Tal y como se ha establecido en la nota 13 de las Cuentas Anuales y atendiendo a las exigencias de la normativa SOCIMI, la Sociedad ha incurrido en ingresos y gastos derivados del contrato de arras suscrito el día 1 de abril de 2023.

19. HECHOS POSTERIORES

En virtud de la delegación a favor del Consejo de Administración, efectuada por la Junta de Accionistas de 5 de junio de 2023, el día 6 de marzo de 2024 el Consejo de Administración haciendo uso de la delegación otorgada por la Junta decidió ejecutar la ampliación de capital delegada y con fecha 20 de marzo de 2024, fue publicado en la web de BME Growth el Documento de Ampliación de Capital Reducido, mediante el cual la Sociedad informa al Mercado de la ampliación de capital que va a llevar a cabo próximamente hasta un capital máximo de 2.000.000 euros, con derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta.

A juicio de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, no se ha puesto de manifiesto ningún otro hecho con posterioridad al 31 de diciembre 2023 que pudiera tener una incidencia significativa en los presentes estados financieros.



INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SITUACIÓN DE LA ENTIDAD: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAMIENTO.

MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A. es una sociedad anónima cotizada de inversión en el mercado inmobiliario ("**SOCIMI**"), con domicilio social en Paseo de la Habana, 74, 28036 (Madrid) y con CIF A- 72793888. El código LEI de la Sociedad es 959800VSK6Q3VLUD0288 y la página web de la Sociedad: www.miciso.es.

La Sociedad Miciso Real Estate SOCIMI, S.A. se constituyó como una sociedad anónima por tiempo indefinido el 24 de noviembre de 2022 y que se acogió al régimen fiscal de SOCIMI con fecha 31 de enero de 2023.

Actividad

Constituye su objeto social:

a) La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento, incluyendo la rehabilitación;

b) La tenencia de participaciones en el capital de otras Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios;

c) La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y que cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la Ley de SOCIMIS;

d) La tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

e) La realización de actividades accesorias a las anteriores, entendiéndose como tales aquellas que en su conjunto sus rentas representen menos del 20 por 100 de las rentas de la Sociedad en cada período impositivo o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.

El código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) correspondiente a la actividad principal es 6820- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

A continuación, se incluyen las principales magnitudes de ingresos y costes de la cuenta de resultados de la Sociedad correspondiente al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2023 y las previsiones del periodo finalizado a 31 de diciembre de 2023 publicadas, junto con el grado de cumplimiento. Esta información no ha sido objeto de auditoría por parte del auditor.

€	31/12/2023*	Previsiones 31/12/2023	Grado de cumplimiento
Ingresos	129.241	144.682	89%
Gastos de personal	(10.892)	(9.790)	111%
Otros gastos de explotación	(151.616)	(209.869)	72%
Amortización	(2.364)	(21.000)	11%
Otros Resultados	0	(2.251)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(35.632)	(98.228)	37%
RESULTADO FINANCIERO	(242,26)	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(35.874)	(98.228)	37%
Impuesto sobre beneficios	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(35.874)	(98.228)	37%

A continuación, se recoge una breve explicación de los cambios más importantes de las partidas indicadas en la tabla anterior:

- (i) Importe neto de la cifra de negocios: En el ejercicio 2023 ha habido una tasa de ocupación ligeramente inferior a la esperada.
- (ii) Otros gastos de explotación: se ha producido un ahorro importante al haber podido recuperar el IVA soportado.
- (iii) Amortización: fue sobreestimada en la previsión al no haber adquirido todavía el activo en el momento de la elaboración de las mismas.

PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

A continuación, se detallan los principales riesgos identificados que podrían tener un efecto adverso en los resultados u operativa de la Sociedad:

Riesgos de retrasos a la hora de invertir los fondos de la Sociedad pueden tener un efecto desfavorable en el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial de la Sociedad

A la hora de formar su cartera de activos, la Sociedad puede enfrentarse a retrasos e imprevistos (en concreto, localizar inmuebles adecuados, llevar a cabo los estudios previos - *due diligence*, negociar contratos de compra aceptables, entre otros). Por otra parte, las licencias o autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de la Sociedad pueden ser denegadas o, en su caso, concedidas sólo bajo términos más gravosos de los esperados, lo que puede hacer que una determinada inversión no avance según el calendario estimado o, llegado el caso, que la Sociedad incurra en retrasos y/o costes significativos relacionados con la operación. Además, la situación del mercado y otros factores pueden influir negativamente en la capacidad de la Sociedad para

identificar y realizar dentro del plazo previsto inversiones adecuadas en activos capaces de generar, en su conjunto, el objetivo de rentabilidad perseguido (es decir, una tasa interna de retorno sin apalancamiento del 8,0% bruto anual sobre el importe suscrito por los inversores en el aumento de capital previo a la incorporación a negociación y en cualquier aumento de capital posterior de la Sociedad).

En todo caso, cuanto más largo sea el tiempo empleado por la Sociedad para invertir el importe íntegro de las aportaciones en activos inmobiliarios, es previsible que el impacto negativo de dicho retraso sea mayor. Por ello, la incapacidad de la Sociedad para seleccionar e invertir en bienes inmuebles a su debido tiempo puede tener un efecto desfavorable significativo en el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial de la Sociedad y, por tanto, puede retrasar o limitar la distribución de resultados, así como la rentabilidad de las inversiones acometidas por los accionistas.

Riesgo asociado al posible incumplimiento del plan de negocio.

El Consejo de Administración ha elaborado las previsiones financieras correspondientes al ejercicio en curso en base a estimaciones basadas en contratos suscritos por la Sociedad así como la incorporación de varios inmuebles. Las previsiones financieras no han sido objeto de auditoría o revisión por parte de un auditor independiente y su cumplimiento está sujeto a factores externos no controlables por Miciso, como la ocupación esperada del activo en el periodo proyectado. Los potenciales desvíos frente a las estimaciones de la Sociedad pueden derivar en el surgimiento de necesidades de financiación no previstas por Miciso, que en última instancia podrían tener un impacto negativo en sus resultados o su situación patrimonial.

Riesgos vinculados a la gestión de la Sociedad

La marcha de la Sociedad, sus activos y sus resultados dependerá de la actuación del órgano de Administración y, en concreto, de la experiencia, destreza y juicio de sus miembros a la hora de identificar, seleccionar, negociar, ejecutar y gestionar inversiones adecuadas. No obstante, pese a la experiencia de los Consejeros, no existe garantía de que éste vaya a tener éxito a la hora de ejecutar los objetivos de inversión de la Sociedad o la estrategia establecida para la misma, ni en la situación de mercado actual ni en el futuro, ni, en última instancia que sea capaz de crear una cartera que genere rendimientos atractivos para los inversores. Asimismo, la Sociedad depende de la capacidad del órgano de administración para definir una estrategia de inversión exitosa y, en última instancia, de su capacidad para crear una cartera de inversión inmobiliaria capaz de generar rentabilidades atractivas.

En este sentido, no puede asegurarse que el órgano de administración vaya a cumplir satisfactoriamente los objetivos de rentabilidad que propongan los administradores o que sea atractivos para un inversor. Además, cualquier error, total o parcial, a la hora de identificar, seleccionar, negociar, ejecutar y gestionar inversiones por parte del Órgano de Administración podría tener un efecto negativo significativo en el negocio, las perspectivas, los resultados o la situación económico-financiera y patrimonial de la Sociedad.

Riesgo de incumplimiento de los requisitos asociados al Régimen de SOCIMI

La aplicación del Régimen de SOCIMI a la Sociedad está sujeta al cumplimiento de determinados requisitos, incluyendo, entre otros, el mantenimiento de un capital social mínimo superior a 5 millones de euros, la inversión en bienes inmuebles de naturaleza urbana destinados al arrendamiento ("Activos Aptos") de acuerdo con el Régimen de SOCIMI, la obtención de rentas de determinadas fuentes y la distribución obligatoria de determinados beneficios.

El incumplimiento de tales requisitos determinaría la pérdida del régimen fiscal especial aplicable a la Sociedad (salvo en aquellos casos en los que la normativa permite su subsanación dentro del ejercicio inmediato siguiente). La pérdida del régimen de SOCIMI (i) supondría un impacto negativo para la Sociedad en materia de impuestos directos, (ii) podría afectar a la liquidez y a la posición financiera de la Sociedad, en tanto se vea obligada a regularizar la tributación directa de aquellas rentas obtenidas en períodos impositivos anteriores pasando a tributar de acuerdo con el régimen general y el tipo general de gravamen del IS, y (iii) determinaría que la Sociedad no pudiera optar de nuevo por la aplicación del mismo hasta al menos tres años desde la conclusión del último período impositivo en que dicho régimen hubiera sido de aplicación. Todo ello podría, por tanto, afectar al retorno que los inversores obtengan de su inversión en la Sociedad.

Asimismo, si la Sociedad transmitiera sus Activos Aptos sin que se hubiera cumplido el período mínimo de mantenimiento de tres años, las rentas obtenidas a resultas de dichas transmisiones (i) tributarían de acuerdo con el régimen general y el tipo general de gravamen del IS y (ii) computarían de forma negativa a efectos de la determinación del cumplimiento del requisito de obtención de rentas de la Sociedad a efectos del Régimen de SOCIMI, lo que podría determinar la pérdida para la Sociedad de su régimen de SOCIMI si no subsana dicha situación dentro del ejercicio inmediato siguiente.

De igual manera, la Sociedad debería regularizar la tributación directa de todas las rentas derivadas de Activos Aptos transmitidos sin haberse cumplido el citado período de mantenimiento y que se beneficiaron del régimen fiscal de SOCIMIs, que pasarían a tributar conforme al régimen general y al tipo general de gravamen del IS. Lo anterior, en caso de que sucediera, podría tener un efecto material adverso en la Sociedad, su condición financiera y patrimonial, sus negocios, sus perspectivas o los resultados de sus operaciones.

A fecha del presente Informe, la Sociedad no dispone del capital social mínimo de 5.000.000,00 euros previsto en el artículo 5 de la Ley de SOCIMIs. Miciso dispone de un plazo de dos años a contar desde la fecha de la opción por dicho Régimen, que se ha producido por acuerdo de Junta General de Accionistas con fecha 30 de noviembre de 2022.

Riesgos vinculados a posibles conflictos de intereses de miembros del Consejo de Administración.

Todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son miembros del órgano de administración de otras sociedades que tienen un objeto análogo o complementario al de Miciso, lo cual podría llevar aparejado que en alguna ocasión el consejero se encontrara en una situación de conflicto de interés. En concreto los consejeros lo son también de la entidad Markis 16, S.L. cuyo objeto comprende actividades inmobiliarias. No obstante, Markis 16, S.L. es el accionista de referencia de Miciso con una participación del 55,87% y aunque su objeto social incluye actividades propias de MICISO, su actividad concreta no supone una competencia efectiva con la Sociedad.

En consecuencia, en su doble condición de miembro del Consejo de Administración de otra sociedad con similar objeto social, podría llevar a cabo actividades corporativas y de gestión que pudiesen entrar en conflicto con los intereses de la Sociedad o con los de otros potenciales accionistas o miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Los administradores tienen la obligación de evitar las situaciones de conflicto y de comunicar al Consejo de Administración la participación o su involucración en la gestión de sociedades de

análogo o complementario objeto. El Consejo de Administración no considera que las relaciones comunicadas por los consejeros supongan a la fecha situaciones de riesgo concreto con independencia de evaluar dicha situación anualmente.

Riesgos vinculados a la influencia del accionista mayoritario

La Sociedad se encuentra controlada al 55,87% por Markis 16 S.L., cuyos intereses pudieran resultar distintos de los intereses de los potenciales nuevos accionistas, que mantendrán una participación minoritaria, por lo que no podrán influir significativamente en la adopción de acuerdos en la Junta General de Accionistas ni en el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración. No se puede asegurar que los intereses de Markis 16, S.L. coincidan con los intereses de los potenciales nuevos accionistas o que oriente sus decisiones a la creación de valor por parte de la Sociedad. Este hecho podría afectar en los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad.

Por una parte, los consejeros de la Sociedad, son a su vez miembros del Consejo de Administración del socio Markis 16 S.L, accionista mayoritario de la Sociedad., En consecuencia, en su doble condición de miembros del consejo de administración de la Sociedad y miembros del consejo de administración de Markis 16 S.L, accionista mayoritario de la Sociedad, podrían llevar a cabo actividades corporativas y de gestión que pudiesen entrar en conflicto con los intereses de la Sociedad o con los de otros potenciales accionistas.

PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

En esta categoría se incluye el riesgo relacionado con la posibilidad que exista una inadecuada dirección y gestión de la Sociedad que pudiese suponer un incumplimiento de la legislación española, tanto la Ley 5/2010 y las actualizaciones de la Reforma del Código Penal referente a la responsabilidad penal de las empresas, como la Ley 31/2014 de reforma de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de los nuevos deberes y responsabilidades de los Administradores.

En este sentido, la Sociedad dispone de un Reglamento Interno de Conducta (RIC) aprobado por el Consejo de Administración el 23 de marzo de 2023.

Señalar que Miciso no es sujeto obligado por no tener rentas superiores a los umbrales establecidos por el apartado i) del artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y por ese motivo no se encuentra obligada al cumplimiento normativo de la misma.

ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La Sociedad no ha acometido actividad en materia de I+D durante el ejercicio 2023.

ACCIONES PROPIAS

La sociedad adquirió 100.000 acciones propias con motivo de ponerlas a disposición del proveedor de liquidez.

PAGO A PROVEEDORES

La Sociedad se remite a la información incluida en la memoria (nota 17).

HECHOS POSTERIORES

En virtud de la delegación a favor del Consejo de Administración, efectuada por la Junta de Accionistas de 5 de junio de 2023, el día 6 de marzo de 2024 el Consejo de Administración haciendo uso de la delegación otorgada por la Junta decidió ejecutar la ampliación de capital delegada y con fecha 20 de marzo de 2024, fue publicado en la web de BME Growth el Documento de Ampliación de Capital Reducido, mediante el cual la Sociedad informa al Mercado de la ampliación de capital que va a llevar a cabo próximamente hasta un capital máximo de 2.000.000 euros, con derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta.

A juicio de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, no se ha puesto de manifiesto ningún otro hecho con posterioridad al 31 de diciembre 2023 que pudiera tener una incidencia significativa en los presentes estados financieros.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, located on the left side of the page.

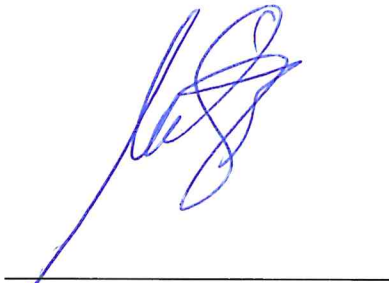
Diligencia de formulación

Las Cuentas Anuales correspondientes al período 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, se extienden a las hojas precedentes a este escrito, incluida ésta, formulándolas el Consejo de Administración.

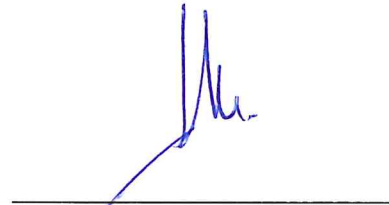
Los miembros del Consejo de Administración autorizan a D. Octavio Fernandez de la Reguera Méndez, Secretario no consejero del Consejo de Miciso Real Estate Socimi, S.A. a que, siguiendo a la formulación por parte de los miembros del Consejo de Administración en su reunión mantenida el 27 de marzo de 2024 de las Cuentas Anuales de Miciso Real Estate Socimi, S.A. para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, firme todas las páginas en nuestro nombre.

De forma similar, se certifica que estas cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio 2023 son las mismas que aquellas formuladas durante dicha reunión del Consejo de Administración y en consecuencia las firmo e incluyo visé en todas sus páginas.

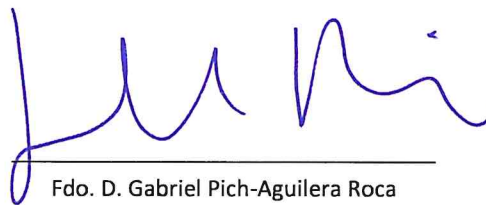
En Madrid, a 27 de marzo de 2024



Fdo. D. Martín Pich-Aguilera Roca



Fdo. D. Juan Pich-Aguilera Roca



Fdo. D. Gabriel Pich-Aguilera Roca

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Circular 3/2020, del 30 de julio sobre la información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), las entidades emisoras deben publicar información sobre la estructura organizativa y el sistema de control interno con los que cuenta la Sociedad para el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el Mercado.

La finalidad del presente documento es la de ofrecer información suficiente a los inversores sobre la capacidad de Miciso Real Estate SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Miciso**”) en cuanto a la información sobre el sistema de control general.

DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

Miciso Real Estate SOCIMI es una sociedad anónima acogida al régimen de sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) con domicilio social ubicado en Paseo de la Habana número 74 y con CIF A-72793888. El código LEI de la Sociedad es 959800VSK6Q3VLUD0288 y la página web de la Sociedad es la siguiente www.miciso.es. La Sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 44.382, folio 19, hoja M-782161, inscripción 1^a.

La principal actividad de la Sociedad, siguiendo el requisito exigido a este respecto por el artículo 2 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (la “**Ley de SOCIMIs**”), consiste en la adquisición y promoción de inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.

OBJETO DE LA SOCIEDAD

La Sociedad tiene como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:

- (i) la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento;
- (ii) la tenencia de participaciones en el capital de otras Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria (“**SOCIMI**”) o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios;
- (iii) la tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan los requisitos de inversión establecidos para las SOCIMI; y
- (iv) la tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o la norma que la sustituya en un futuro.

Además, junto con la actividad económica derivada del objeto social principal, la Sociedad podrá desarrollar otras actividades accesorias, entendiéndose como tales aquellas cuyas rentas representen, en su conjunto, menos del 20% de las rentas de la Sociedad en cada periodo impositivo, o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo.

Queda excluido el ejercicio directo, o el indirecto cuando fuere procedente, de todas aquellas actividades reservadas por la legislación especial. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa previa, inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, dicha actividad no podrá iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos profesionales o administrativos exigidos.

ESTRUCTURA DE GOBIERNO

Junta General de Accionistas

La Junta General de accionistas es el órgano soberano de la Sociedad que representa a la totalidad de los accionistas. Le corresponde adoptar los acuerdos sobre las materias previstas en la legislación aplicable.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad, tiene competencia sobre cuantos asuntos no estén atribuidos por los Estatutos Sociales o la Ley a la Junta General de accionistas, y podrá llevar a cabo cualquier actuación comprendida dentro del objeto social.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración se configura como un órgano de supervisión y control, desempeñando sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, en la defensa del interés de la Sociedad y dispensando el mismo trato a todos los accionistas.

En particular, a título enunciativo y no limitativo, el Consejo de Administración llevará a cabo las siguientes funciones:

- a) la formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad;
- b) la convocatoria de la Junta General, así como la publicación de los anuncios relativos a la misma;
- c) la ejecución de la política de autocarera de la Sociedad en el marco de las autorizaciones de la Junta General de Accionistas;
- d) la formulación de la política de dividendos, efectuando las correspondientes propuestas de acuerdo con la Junta General de Accionistas sobre la aplicación del resultado;
- e) el nombramiento de Consejeros por cooptación y la elevación de propuestas a la Junta General de Accionistas relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de Consejeros;
- f) la designación y renovación de los cargos del Consejo de Administración y de los miembros de las comisiones que, en su caso, pudieran crearse;
- g) la delegación de facultades en cualquiera de sus miembros en los términos establecidos en la ley y en los Estatutos, y su revocación;
- h) la formulación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:
 - (i) la propuesta de la estructura del grupo de sociedades del cual la Sociedad es la entidad dominante;
 - (ii) la política de gobierno corporativo;
 - (iii) la política de sostenibilidad;
 - (iv) la política de retribuciones de los altos directivos;

- (v) la política de dividendos y de autocartera;
 - (vi) la política general de riesgos;
 - (vii) la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;
- i) Entre otras, las decisiones vinculadas con:
- (i) el nombramiento y eventual cese de, en su caso, los altos directivos, así como las condiciones básicas de sus contratos;
 - (ii) la fijación de la retribución de los Consejeros delegados y de los altos directivos conforme a la política de retribuciones que, en su caso, sea aprobada por la Junta General de Accionistas en cada momento.
 - (iii) la información económico-financiera, no financiera y corporativa que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - (iv) las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo, especialmente las que tengan carácter estratégico, y salvo que su aprobación corresponda a la Junta General de Accionistas.
- j) salvo que vengan atribuidas a la Junta General de Accionistas, las operaciones que la Sociedad realice con partes vinculadas,
- k) la aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración; y
- l) cualquier otro asunto que la Ley o los Estatutos Sociales atribuyan al Consejo de Administración.

Asimismo, corresponderá al Consejo, con carácter indelegable, decidir sobre las siguientes materias:

- (i) la aprobación de la estrategia a largo plazo de la Sociedad, y su Plan de Negocio o presupuesto anual;
- (ii) las propuestas de ampliación o reducción del capital social, emisiones de acciones y recompra de acciones, fusiones, transformaciones, escisiones, etc.;
- (iii) En su caso, la aprobación del informe anual de gobierno corporativo, de la declaración de responsabilidad y declaraciones relacionadas con la información financiera;
- (iv) la aprobación de cualesquiera modificaciones sustanciales en las políticas o prácticas contables de la Sociedad; la autorización de operaciones de cobertura o la contratación de derivados, salvo que dichas operaciones o derivados estén relacionados con la cobertura de deuda incurrida por la Sociedad;
- (v) cambios relacionados con la política de endeudamiento de la Sociedad;
- (vi) la resolución de conflictos de interés cuando dicha facultad no venga legal o estatutariamente atribuida a la Junta General de Accionistas; o
- (vii) la modificación, el traslado o la supresión de la página web corporativa de la Sociedad.

Los accionistas de la Sociedad, velando por sus intereses y los de la Sociedad, han nombrado a los miembros del Consejo de Administración con base en su formación y experiencia. La composición actual del Consejo de Administración a fecha del presente documento es la siguiente:

- (a) D. Martín Pich-Aguilera Roca

- (b) D. Gabriel Pich-Aguilera Roca
- (c) D. Juan Pich-Aguilera Roca
- (d) D. Octavio Fernandez de la Reguera Méndez (Secretario no Consejero)

Los apoderados

La Sociedad ha otorgado poderes, entre otros, a D. Octavio Fernandez de la Reguera Méndez y a D^a Pilar Molina Alcalá para que, en nombre y representación de la Sociedad, puedan, de forma solidaria, ejercitar ciertas facultades propias del Consejo (a excepción de las indelegables de conformidad con la legislación vigente) con el fin de garantizar una gestión ágil de la Sociedad. Dichas facultades se encuentran limitadas económicamente en el bien entendido de que podrán actuar solidariamente para aquellas actuaciones que tengan con repercusión económica de hasta un límite de 25.000 euros por operación.

ÁREAS OPERATIVAS

La actividad operativa de la Sociedad se fundamenta en la gestión integral de la cartera de inmuebles y eventualmente en la evaluación de posibles oportunidades de inversión o desinversión.

Actualmente, la Sociedad es gestionada por el Consejo de Administración. Dicha gestión abarca un amplio espectro de tareas, que son las habituales en la explotación de los inmuebles (gestión y control de los ingresos por facturación de alquileres, la comercialización, los gastos de explotación operativos (OPEX), y todos los aspectos directamente relacionados con los inmuebles). Cualquier elemento relacionado con mejoras o inversiones en los inmuebles que sean capitalizables (CAPEX) es analizado internamente y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Por lo que respecta a la evaluación de oportunidades de inversión o desinversión, tras el análisis de un plan de negocio, se puede realizar una propuesta de inversión o desinversión para una determinada operación. Se negocia una oferta o exclusiva con el vendedor/comprador que, en caso de ser aceptada, es ejecutada por los apoderados de la Sociedad; si bien, si la operación resulta de especial relevancia o se refiere a un activo esencial es sometida a la aprobación de la Junta de Accionistas. En el marco las potenciales inversiones o desinversiones se realiza una *Due Diligence* Técnica, Legal, Fiscal, Financiera y de Mercado que permita tener el confort suficiente sobre la información facilitada del inmueble a adquirir/enajenar. Adicionalmente, se solicita una valoración a un experto independiente con el objetivo de comprobar la idoneidad de la operación.

ÁREA JURÍDICA

El área jurídica de la Sociedad, incluyendo aquellos aspectos directamente relacionados con los inmuebles y su explotación, está externalizada y contratada con el despacho Arcania Corporate Tax & Legal, S.L. Estos servicios incluyen la secretaría de la Sociedad, la asesoría jurídica en aspectos mercantiles, regulatorios y fiscales, entre otros.

El asesor jurídico tiene la misión de asesorar por el cumplimiento de la legalidad vigente en cada momento, así como el cumplimiento de los requisitos para la cotización en un sistema multilateral.

ÁREA FINANCIERA Y DE CONTROLLING

La contabilidad de la Sociedad está externalizada y contratada con Areuger, S.L. que presta servicios administrativos y contables y, asimismo, tiene encargada la elaboración y presentación de declaraciones de impuestos, *reporting*, entre otros servicios accesorios a los anteriores.

Generalmente, los estados financieros de la Sociedad se presentan para su revisión por parte del Consejo de Administración de forma mensual. Los estados financieros de la Sociedad se presentan tomando como

base los principios contables generalmente aceptados en España, aunque no se descarta en un futuro presentarlos bajo criterios internacionales IFRS (*International Financial Reporting Standards*).

Del mismo modo, como norma general, la Sociedad valorará sus inmuebles una vez al año. Para la realización de la valoración se efectuará una selección entre los profesionales del sector de reconocido prestigio.

ENTORNO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración es el órgano que debe velar por el adecuado desarrollo de los procedimientos de control financiero, además de los procedimientos de gestión y control jurídico de la Sociedad.

El Consejo podrá solicitar en cualquier momento a cualquiera de sus asesores la información que considere relevante, así como las proyecciones o estimaciones pertinentes para poder analizar, evaluar y tomar las acciones necesarias para la correcta administración de los riesgos de la sociedad. Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad ha procedido a aprobar el Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores, entre las que se regula el tratamiento de la información privilegiada, la política de autocartera y las obligaciones de información de los directivos.

De esta manera, existe un Sistema de Control Interno de la Sociedad que constituye un conjunto de mecanismos implantados por la Sociedad para reducir y gestionar los riesgos a los que se enfrenta.

(A) Control Interno

Los mecanismos de control interno y de gestión de riesgos relacionados con la información financiera de la Sociedad están coordinados mediante las reuniones del Consejo de Administración. Las decisiones clave de la empresa se toman durante las reuniones del Consejo de Administración.

Los proveedores de servicios externos se comunican con el Consejo de Administración para asegurar que los consejeros sean plenamente conscientes de cualquier problema técnico que afronte la Sociedad y puedan abordarlos de manera adecuada. Las tareas que configuran este control interno son las siguientes:

- (i) Revisión anual de valoraciones: La Sociedad realizará valoraciones de activos de manera anual. Para ello la sociedad tasadora de reconocido prestigio que será nombrada a estos efectos, recopilará la información necesaria para la emisión del informe bajo los estándares RICS, del que el Consejo de Administración tomará razón, publicará su resultado y verificará, en su caso, la situación patrimonial reflejada en los estados financieros de la sociedad.
- (ii) Revisión de los estados financieros: La elaboración de los estados financieros es responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración.
- (iii) Adicionalmente, tanto los estados financieros semestrales, así como los anuales, son revisados por la firma encargada de la auditoría.

(B) Reglamento Interno de Conducta

La Sociedad ha aprobado un Reglamento Interno de Conducta en el que se establecen los principios y normas básicas que han de regir el comportamiento de todas las personas físicas y jurídicas que actúen en nombre de la Sociedad, así como de las entidades de servicio colaboradoras en las que la Sociedad haya externalizado algún servicio y que puedan tener acceso a información privilegiada.

Dicho Reglamento recoge una serie de principios y normas básicas que han de dirigir el comportamiento de todas las personas físicas y jurídicas que actúen en nombre de Miciso.

Las directrices del Reglamento incluyen:

- (i) Mantener unos estándares altos de integridad en todas las relaciones comerciales, tanto internamente como en relaciones externas, siempre asegurando la confidencialidad y exactitud de la información;
- (ii) Evitar cualquier conducta que pueda llevar a fraude o corrupción o cualquier actividad que pueda ser considerada soborno;
- (iii) Actuar siempre teniendo en cuenta el mejor interés de la Sociedad y evitar situaciones que puedan suponer conflicto de intereses (ya sea real o aparente) que pudiese perjudicar la confianza en la Sociedad;
- (iv) Asegurar una protección adecuada de la información privilegiada y unas políticas estrictas de respeto al mercado.
- (v) Reforzar el cumplimiento de toda la normativa aplicable en materia de autocartera;
- (vi) y en general establecer los principios generales de actuación en el mercado de valores

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

El Consejo de Administración, asistido por sus asesores externos, lleva a cabo de manera periódica un proceso de identificación y evaluación de los riesgos más relevantes que pudieran afectar a la Sociedad.

En particular, los principales riesgos a los que se enfrenta en la actualidad están descritos en el Documento Informativo de Incorporación al Mercado aprobado por el Consejo de Administración.

COMUNICACIONES AL MERCADO

El Consejo de Administración es responsable de la publicación de Otra Información Relevante y de Información Privilegiada que, de acuerdo con la normativa que en su caso resulte de aplicación, deban hacerse.

El constante contacto con los miembros del Consejo de Administración, así como con el Asesor Registrado, permite que la información publicada en la página web, las presentaciones corporativas o financieras, las declaraciones realizadas y el resto de información emitida al Mercado sean consistentes y se cumplan con los estándares requeridos por la normativa de BME Growth.

De cara al cumplimiento con las obligaciones como sociedad cotizada en el segmento BME Growth, se han establecido los siguientes protocolos internos:

- (i) Identificación por parte de la Sociedad de un acontecimiento que podría ser considerado como información relevante o información privilegiada.
- (ii) Envío de la documentación relativa al referido acontecimiento al Asesor Registrado para su análisis y evaluación.
- (iii) Redacción de la comunicación de información relevante o información privilegiada por parte de la Sociedad, bajo la supervisión del Asesor Registrado.
- (iv) Revisión, por parte del Consejo de Administración, de la información relevante o información privilegiada consensuada entre la Sociedad y el Asesor Registrado.
- (v) Carga de la comunicación de información relevante o información privilegiada acordada entre las partes mencionadas anteriormente en la página web del BME Growth, por parte de la Sociedad.

- (vi) Aprobación de la comunicación de información relevante o información privilegiada por parte del Asesor Registrado antes del comienzo de la subasta de apertura o después de la subasta de cierre.
- (vii) Confirmación por parte del Asesor Registrado de la publicación de la comunicación de información relevante o información privilegiada.
- (viii) Carga de la mencionada comunicación de información relevante o información privilegiada en la web de la Sociedad por parte de la misma.

Adicionalmente, ante cualquier duda que surgiera a la Sociedad sobre una posible actualización de la página web que no hubiera sido objeto de otra información relevante e información privilegiada, la Sociedad consultaría con el Asesor Registrado.

La Sociedad dispone de una estructura que le permite llevar un adecuado control, tanto en la información financiera y sistemas de control interno, como en lo relativo a la transmisión de información.

OTROS ASESORES O EXPERTOS INDEPENDIENTES

La Sociedad cuenta, además de los mencionados anteriormente en este documento, con los siguientes expertos independientes para la revisión y validación de la información financiera:

- (i) Auditor de cuentas externo: Las cuentas anuales de la Sociedad son revisadas por SW Auditores España, S.L.P., auditor de la Sociedad desde su constitución.
- (ii) La Sociedad contratará a una firma de reconocido prestigio en el sector inmobiliario para realizar la valoración de los activos inmobiliarios de la Sociedad, con la finalidad de que los estados financieros reflejen la imagen fiel de la compañía y cumplir con los requisitos en este ámbito fijados por el contrato de financiación.
- (iii) La Sociedad ha contratado a Renta 4 Corporate, S.A. (“**Renta 4**”) como Asesor Registrado, y a Renta 4 Banco, S.A. como proveedor de liquidez una vez se haya producido la salida a cotización de la Sociedad.

ACTIVIDADES DE MONITORIZACIÓN

Las actividades de monitorización y supervisión de las organizaciones tienen como objetivo determinar si los distintos componentes del sistema de control interno de las mismas funcionan correctamente.

El Consejo de Administración de la Sociedad mantiene una posición de supervisión continua en las actividades realizadas, llevando a cabo una revisión de los resultados que se revisan en las reuniones periódicas del Consejo de Administración.

El constante contacto con el Asesor Registrado permite que la información publicada en la página web, las presentaciones corporativas o financieras, las declaraciones realizadas y el resto de información emitida al Mercado sea consistente y se cumpla con los estándares requeridos por la normativa de BME Growth.

La coordinación de los distintos agentes implicados en la gestión de la compañía y la información periódica que se envía al Consejo de Administración permite a este último la detección de cualquier información privilegiada que deba ser informado a BME GROWTH.

El Consejo de Administración supervisará que:

- (i) La información relevante que se publica en la página web de la Compañía y la información remitida al Mercado coincidan;

(ii) La información que se difunda en las presentaciones con la comunicada al Mercado.

(iii) Las declaraciones realizadas por los representantes de la empresa a los medios de comunicación y la información comunicada al Mercado.

CONCLUSIÓN

La Sociedad dispone de una estructura organizativa y de un adecuado sistema de control interno que permite cumplir con los diversos requisitos impuestos por BME Growth a través de las distintas circulares emitidas por el Organismo.

**ANEXO II. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A.
EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES
NO DINERARIAS**



MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

**Informe especial sobre aumento de Capital por
Compensación de Créditos, supuesto previsto
en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital**

INDICE

- INFORME DE LOS AUDITORES
- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

* * * * *

I – INFORME DE LOS AUDITORES

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de Miciso Real Estate SOCIMI, S.A.:

Opinión

A los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 5.000.000 euros, por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 30 de abril de 2024 que se presenta en el documento contable adjunto. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, sobre la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y sobre la liquidez, vencimiento y exigibilidad de los mismos, y el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Miciso Real Estate SOCIMI, S.A., los cuales, son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un 25%.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

SW Auditores España, S.L.P.
Nº ROAC: S-1620

00652812A
JOSE MARIA
GREDILLA (R:
B83887125)

Jose Maria Gredilla Bastos.
Socio
Nº ROAC: 03.474

Firmado digitalmente por 00652812A JOSE MARIA GREDILLA (R: B83887125)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO
1/53602/24012023100855,
serialNumber=DICES-00652812A,
givenName=JOSE MARIA, sn=GREDILLA BASTOS,
cn=00652812A JOSE MARIA GREDILLA (R:
B83887125), 2.5.4.97=VATES-B83887125, o=SW
AUDITORES ESPAÑA SLP, c=ES
Fecha: 2024.05.03 11:28:05 +02'00'

Madrid, a 3 de mayo de 2024



**II.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE AUMENTO
DE CAPITAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**



INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD MICISO REAL ESTATE SOCIMI S.A. EN RELACION CON LAS PROPUESTAS DE AMPLIACION DE CAPITAL QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 4 Y 5 DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE 5 DE JUNIO DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 6 DE JUNIO DE 2024 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 296.1 de la Ley de Sociedades de Capital para justificar la propuesta relativa a los aumentos de capital, cuya aprobación se propone a la expresada junta general de accionistas bajo los puntos cuarto y quinto de su orden del día.

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores redactarán el texto íntegro de la propuesta formulada y en un informe justificando la misma.

2. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La Sociedad precisa incrementar los fondos propios de los que dispone con el fin de ejecutar su plan de negocio. Dichos fondos, por una parte, constituyen, en sí mismos, recursos necesarios para la adquisición de inmuebles y por otro facilitan el acceso a la financiación al robustecer la estructura financiera de su balance. Por último, el capital social de la Sociedad debe alcanzar la cifra de cinco millones de euros para cumplir con los requisitos del régimen especial al que esta acogida. Los acuerdos que propone el Consejo de Administración a la Junta General de accionistas tienen como objeto delegar en el Consejo la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social, en los términos del artículo 297.1.a) y b) LSC.

La propuesta incluye la delegación de la ejecución de la ampliación en el consejo lo que proporcionará, por una parte, la visibilidad necesaria para conciliar el importe de las inversiones concretas a materializar con el cumplimiento de los requisitos del régimen fiscal especial en lo que a ratios de inversión se refiere, y por otra parte, una mayor agilidad y coordinación a la hora de lanzar el proceso, sin necesidad de agotar los largos plazos de convocatoria de la Junta General.

Por que respecta a la ampliación de capital por compensación de créditos, recogida bajo el punto 5º del Orden del Día, la ampliación se efectúa con cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 301 de la LSC y al tiempo de la convocatoria, se pone a disposición de los señores accionistas un informe emitido por los auditores de la sociedad que certifican sobre los requisitos de la deuda a capitalizar. En este caso, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 304 de la LSC, tratándose de unas aportaciones dinerarias realizadas por el mismo accionista el derecho de suscripción preferente no se reconoce puesto que las acciones serán suscritas por el acreedor que tiene reconocido este crédito.



Por ello, teniendo en cuenta las razones, recién expuestas, parece aconsejable que sea el consejo quien, a la vista de las concretas oportunidades de inversión y de la situación de los mercados, maneje los tiempos de ejecución de la ampliación acordada y, en lógica, refiera las condiciones de la misma, al momento temporal de acometerlas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DE CAPITAL DEL PUNTO 4

3.1. Importe del aumento de capital.

Se propone aumentar el capital en un importe máximo de hasta 5.000.000 euros de nominal, mediante la emisión, de hasta 5.000.000 acciones de 1,00 euros de valor nominal cada una.

El importe final efectivo de la ampliación será el que el consejo determine que deberá constar en el anuncio que se publique para la apertura del periodo de suscripción. El aumento se efectuará con aportaciones dinerarias preservando el derecho de suscripción preferente.

3.2. Tipo de emisión e importe efectivo.

Las nuevas acciones que hayan de emitirse podrán llevar a aparejada una prima de emisión que sea determinado por Consejo de Administración en ejecución de las facultades delegadas a su favor y que sumada al valor nominal de la acción determinara el tipo efectivo de la emisión (nominal mas prima de emisión) por acción. El importe efectivo de la ampliación se corresponderá con el producto del número de acciones suscritas por el tipo efectivo.

3.3. Derecho de suscripción preferente

Los accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente en las acciones nuevas en proporción a su participación en el capital social.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de los que traen causa según lo dispuesto en el artículo 306.2. de la LSC.

3.4. Fechas de ejecución del aumento de capital

La fecha de ejecución de la ampliación de capital se ejecutará en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del acuerdo facultando al consejo de administración, al amparo de lo previsto en el artículo 297 a) de la LSC, para decidir, la fecha, el modo y manera de ejecutarla y las condiciones de la misma en todo lo no previsto en el acuerdo.

3.5. Suscripción incompleta.



Se prevé expresamente la suscripción incompleta al amparo de lo previsto en el artículo 311 de la LSC, pudiendo el Consejo declararla ejecutada por el número de acciones efectivamente suscritas y desembolsadas.

3.6. Derechos de las nuevas acciones. Solicitud de incorporación a negociación en el MAB.

Las acciones que se emitan como consecuencia de la ampliación descrita serán de la misma clase que las existentes, deberán estar íntegramente desembolsadas y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes del sistema. Se solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones en BME-Growth delegando en el consejo la redacción y suscripción de los documentos, instancias y solicitudes necesarias a tal fin.

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Mercado de valores, la sociedad registrará, en su caso, un Documento de Ampliación ajustado a lo previsto en la Circular 2/2020 de BME-Growth.

Con tal propósito, por tanto, se presenta a la junta general de accionistas la propuesta que a continuación se detalla para que la Junta general de accionistas decida adoptar el acuerdo cuya propuesta completa a continuación se detalla.

4. PROPUESTA COMPLETA PUNTO 4

“Ampliar capital hasta la cifra máxima de 5.000.000 € mediante la emisión de hasta 5.000.000 nuevas acciones de un euro de valor nominal, de la misma clase que las existentes. El aumento se efectuará por aportaciones dinerarias y se llevará a cabo sin supresión del derecho de suscripción preferente.

Tipo de emisión.

Corresponderá al Consejo de Administración determinar, dentro de las facultades conferidas y en función de las condiciones de mercado en el momento de ejecución del presente acuerdo: (i) el importe nominal del Aumento de Capital y el número de acciones a emitir, y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones y, en particular, el importe de la prima de emisión por cada nueva acción emitida.

Derechos de suscripción preferente.

Los accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente en las acciones nuevas en proporción a su participación en el capital social.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de los que traen causa según lo dispuesto en el artículo 306.2. de la LSC.

Suscripción Incompleta



Se prevé expresamente la suscripción incompleta al amparo de lo previsto en el artículo 311 de la LSC, pudiendo el Consejo declararla ejecutada por el número de acciones efectivamente suscritas y desembolsadas.

Derechos de las nuevas acciones y solicitud de admisión a negociación en BME-Growth

Las acciones que se emitan como consecuencia de la ampliación descrita serán de la misma clase que las existentes, deberán estar íntegramente desembolsadas y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes del sistema. Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en BME-Growth.

Delegación de la ejecución.

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1 a) de la LSC, se acuerda facultar al consejo de administración para que, dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de la adopción del acuerdo, con arreglo a las condiciones fijadas en los párrafos precedentes ejecute el acuerdo y en el modo y manera que tenga por conveniente, y decida la fecha concreta en que, dentro del plazo indicado, este aumento deba llevarse a efecto.

Será potestad del Consejo de Administración fijar las condiciones en todo lo no previsto en el acuerdo de Junta. En concreto, delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

- (i) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado, de aumentar el capital social, deba de llevarse a efectos, dentro en todo caso del plazo máximo de un (1) año a contar desde su aprobación.*
- (ii) Declarar cerrada y ejecutada la ampliación de capital, fijando el importe exacto de la misma y el número de nuevas acciones dentro del importe máximo fijado en el presente acuerdo y, en su caso, declarar incompleta la ampliación de capital y determinar la cuantía efectivamente suscrita. El importe final de la ampliación de capital deberá ser fijado en el Documento de Ampliación Reducido (DAR) que, en su caso, se registre al efecto con anterioridad a la publicación del anuncio de inicio del plazo de suscripción de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.*
- (iii) Ajustar si fuera pertinente los plazos de suscripción de la ampliación de capital; modificar los mismos, dentro de los límites establecidos por la Ley; declarar suscrito el aumento de capital de manera anticipada, en su caso, y cerrados los plazos de suscripción.*



- (iv) *Concretar el precio exacto de emisión de acuerdo a lo previsto en el acuerdo adoptado.*
- (v) *Fijar la ecuación de canje para el ejercicio del derecho de suscripción, así como la facultad de proponer, a uno o varios accionistas, la renuncia a aquel número de derechos de suscripción preferente de su titularidad que resulte necesario para garantizar que el número de acciones que se emitan mantenga la proporción resultante de la aplicación de la ecuación de canje acordada.*
- (vi) *Determinar el calendario y procedimiento de suscripción y desembolso de las nuevas acciones en todo lo no previsto por la Junta General.*
- (vii) *Determinar el procedimiento de restitución, si procede, de las aportaciones dinerarias a los correspondientes accionistas.*
- (viii) *Redactar, notificar y gestionar el registro y publicación del correspondiente Documento de Ampliación sobre el aumento de capital y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás anuncios, comunicaciones, documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de BME-Growth 2/2020, la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de inversión y normativa de desarrollo, en la medida que resulten de aplicación.*
- (ix) *Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales a fin de reflejar la cuantía definitiva del capital social y el número de acciones en que se encuentra dividido.*
- (x) *Comparecer ante notario público y otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital social y realizar todos los trámites oportunos, incluyendo su subsanación y rectificación, hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil.*
- (xi) *Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la ampliación de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.*
- (xii) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente ampliación de capital social.*
- (xiii) *Realizar ante BME-Growth e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para lograr el registro contable y la admisión a negociación de las nuevas acciones efectivamente emitidas como consecuencia de la referida ampliación de capital.*



5. CARACTERISTICAS DEL CREDITO A COMPENSAR MEDIANTE LA AMPLIACION DE CAPITAL

El crédito cuya capitalización se propone deriva del contrato de crédito mercantil de fecha 1 de abril suscrito con la entidad Susnenita 2, S.L. por importe de hasta cinco millones de euros. Las disposiciones de dicho crédito se han efectuado en fechas, 1 de abril por importe de Tres Millones quinientos Mil euros y 26 de abril por el importe máximo restante (un millón y medio de euros) El contrato establece el vencimiento parcial del mismo en el plazo de un mes desde la 1ª disposición y el vencimiento del resto en el plazo de por lo que a la fecha de este informe el crédito esta vencido en más de un 25% y el 75% restante vence en un plazo inferior a cinco años cumpliéndose lo prevenido en el artículo 301 de la LSC.

El importe del crédito se encuentra registrado en las siguientes cuentas contables de la sociedad:

Cuenta 513000001: 1.500.000 €

Cuenta 163000001: 3.500.000 €

6. PROPUESTA COMPLETA PUNTO 5

“Ampliar capital en la cifra de 5.000.000 euros mediante la emisión de 5.000.000 nuevas acciones de un euro de valor nominal, de la misma clase que las ya existentes y cuyo desembolso se llevara a efecto mediante compensación de créditos. Dichas acciones no llevaran aparejada una prima de emisión. Dicha ampliación será suscrita por el acreedor de la sociedad titular del crédito en virtud del contrato de crédito mercantil de 1 de abril de 2024 suscrito con Susnenita 2, S.L. En consecuencia, se propone acordar modificar la redacción del artículo 5 de los estatutos sociales.”

30 de abril de 2024

PRESIDENTE

PICH-AGUILERA
ROCA MARTIN
46135911G

Firmado digitalmente por
PICH-AGUILERA ROCA
MARTIN - 46135911G
Fecha: 2024.04.30
13:29:22 +02'00'

D. Martin Pich-Aguilera Roca

VOCALES



PICH
AGUILERA
ROCA JUAN -
46120331H

Firmado digitalmente
por PICH AGUILERA
ROCA JUAN -
46120331H
Fecha: 2024.04.30
20:55:05 +02'00'

D. Juan Pich-Aguilera Roca

PICH-AGUILERA
ROCA GABRIEL -
43686439D

Firmado digitalmente por
PICH-AGUILERA ROCA
GABRIEL - 43686439D
Fecha: 2024.04.30 16:51:19
+02'00'

D. Gabriel Pich-Aguilera Roca